JUNTA DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL

DOCUMENTO DE VISTA PUBLICA FASE II: AVANCE

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
HON. MELDWIN RIVERA RODRIGUEZ
ALCALDE

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Héctor Morales Martínez, BS, JD, LLM, LCDO
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres, MRP, PPL
Vicepresidenta Designada

Luis Lamboy Torres, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Designado

Emanuel R. Gómez Vélez, MP, PPL
Miembro Designado

EQUIPO DE TRABAJO JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Plan. Pablo Collazo Cortés, MArq.
Director Interino
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Plan. Natalia P. Crespo Roman, MP, PPL
Planificadora Profesional de Ordenación Territorial
Programa de Planificación Física
Subprograma de Planes de Usos de Terreno

Ricardo I. Ruiz Velez
Analista de GIS
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

Colaboradores

Mari G. González Guerra, MP, JD, PPL, ESQ.
David J. Rodriguez Castro, MP, PPL
Aurielee Diaz Conde, MP, PPL
Jorge Miro, MP, PPL
Jose Tirado, MP, PPL
Augusto Miranda, MP, PPL
Omar H. estrada Melendez, MP, PPL, AIT
Joselyn M. Melendez Perez
Jeremías Andino Gonzalez

Equipo de Trabajo del Municipio

Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde

Jesenia Cordero
Coordinadora Interagencial

Legislatura Municipal

Hon. Alving Rivera Renta -Presidente
Hon. Pablo A. Garcia Gonzalez-Vicepresidente
Hon. Esperanza Santiago Rosario
Hon. Pablo J. Vega Gonzalez
Hon. Jessica I. Ortiz Camara
Hon. Nelson Ryes Echevarria
Hon. Jose De Jesus De Jeus
Hon. Lydia I. Zayas Crdona
Hon. Rufino Anaya Roman
Hon. Elvis L. Rodrigue Gonzalez
Hon. Noel Meleriche Santiago
Hon. Angel L. Negron Aponte
Hon. Jessica Meletiche
Hon. Reina De Jesus De Jesus

Miembros de la Junta de Comunidad

Jose A. Colon Rodriguez
Sidney Rivera
Yellitza I Ortiz
Bolivar Maldonado
Edman Fontanez
Héctor Montes
Esdras Rivera

CERTIFICACIÓN

En virtud de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 6.011- Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial, se certifica que el proceso de planificación y desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel ha sido guiado por un Planificador Profesional que posee una licencia válida, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico para practicar como planificador profesional.

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel ha sido desarrollado con la información más reciente disponible y se fundamenta en la visión y la política pública del uso de los suelos del Municipio, conforme al Código Municipal.

A la luz de esto y mediante esta firma, yo, Plan. Natalia P. Crespo Roman, Planificadora Profesional Licenciada certifico que la Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel ha seguido el proceso de planificación y su formulación es compatible con los principios generalmente aceptados en la profesión.

En San Juan, Puerto Rico hoy, 11 de febrero de 2026.

Plan. Natalia P. Crespo Roman, PPL
Planificadora Profesional de Ordenación Territorial

Listado de Abreviaciones

AAA- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

ABFE – "Advisory Base Flood Elevation Maps"

AF- Área Funcional

AFSJ- Área Funcional de San Juan

ACS – "American Community Survey"

AEP – Autoridad de Edificios Públicos

AEMEAD – Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres

APE- Área de Planificación Especial

APE-RC- Área de Planificación Especial-Restringida del Carso

APE-ZC- Área de Planificación Especial- Zona del Carso

AEE- Autoridad de Energía Eléctrica

CDBG-DR – "Community Development Block Grant – Disaster Recovery"

COR3 – Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia

CUT- Centro Urbano Tradicional

DRNA – Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

DMA 2000 – "Disaster Mitigation Act of 2000"

FIRM – "Flood Insurance Rate Map"

GIS – Sistema de Información Geográfica

FEMA – "Federal Emergency Management Administration"

HMGP – "Hazard Mitigation Grant Program"

HUD – "Department of Housing and Urban Development"

LPRA – Leyes de Puerto Rico Anotadas

LPAU – Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico

OGPe- Oficina de Gerencia de Permisos

LUMA – Compañía LUMA Energy

GENERA PR-Compañía Genera P.R

JP – Junta de Planificación de Puerto Rico

NFIP – "National Flood Insurance Program"

NMEAD – Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

NOAA – "National Oceanographic and Atmospheric Administration"

PRAPEC-Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso

PT-Plan Territorial

POT- Plan de Ordenación Territorial

PT- Plan Territorial

RP-POT- Revisión Parcial al Plan de Ordenación Territorial

RIPOT-Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial

PE-Plan de Ensanche

PA-Plan de Área

SRC- Suelo Rústico Común

SU- Suelo Urbano

SURP- Suelo Urbanizable Programado

SUNP- Suelo Urbanizables No-Programado

SREP- Suelo Rústico Especialmente Protegido

ZIT- Zona de Interés Turístico

Z-R- Zona de Riesgo

Introducción

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Ley del Código Municipal para Puerto Rico, ha establecido como política pública propiciar un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, promoviendo un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los suelos. Este proceso de ordenación del territorio del Municipio de Santa Isabel se lleva a cabo mediante el desarrollo de un Plan Territorial, en este caso se lleva a cabo la primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel (RIPOT-Santa Isabel).

El documento de Avance se define en la Ley 107-2020 como "el documento que resume e ilustra las decisiones y recomendaciones preliminares más importantes de un Plan de Ordenación en desarrollo. El mismo sirve como instrumento para divulgar las ideas del plan, así como un medio para promover una amplia participación ciudadana y de las agencias públicas concernidas con los asuntos que atiende el Plan. De acuerdo con el Código Municipal, el Avance debe contener las siguientes secciones:

- Memorial, sección que describe el desarrollo físico-espacial a través de la historia; la condición económica, social y física actualizada; el rol del municipio en su región; las necesidades de vivienda y las condiciones del suelo rústico.

- Enunciación de la política pública y de las metas y objetivos de desarrollo social, económico y físico que se proponen para el municipio. Además, metas y objetivos relacionadas con el uso de los terrenos clasificados como: urbano, urbanizable y rústico.

- Clasificación preliminar del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Además, las propuestas generales del manejo del crecimiento urbano, incluyendo la infraestructura y dotaciones actual y propuesta, así como las propuestas generales sobre el manejo del suelo rústico, incluyendo las características de los tipos de suelos y los usos posibles y recomendados.

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la *Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*. En la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será "política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico".

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 a "preparar y adoptar Planes de Usos de Terrenos" y "hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" Art. 11.13 y 14 respectivamente). Además, se faculta a la Junta de Planificación a promulgar reglamentos de calificación y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se

aprobó el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. Primero se trabajó con la derogada Ley de Municipios Autónomos en el 2020 a través de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico.* El *Código Municipal* establece que "el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico" de acuerdo con el artículo 6.004. Los planes territoriales son, según el art. 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal.

La Ley 107-2020, en su artículo 6.011, establece los procedimientos para la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación. Para entrar en vigor un plan de ordenación se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el

Gobernador. A continuación, se identifican las leyes y reglamentación aplicable a este proceso en Santa Isabel:

Tabla 1. Leyes y reglamentación aplicable

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Código Municipal de Puerto Rico. Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada.	Para crear el Código Municipal a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios; añadir nuevos modelos para la consecución de mayor autonomía para estos y para otros fines.
Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38-2017, según enmendada.	Para adoptar la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", y derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
Ley Orgánica de la Junta de Planificación. Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.	Para crear la Junta de Planificación, definir sus propósitos, poderes, organización; definir la interacción de los demás organismos gubernamentales con la Junta; imponer penalidades, incluyendo multas administrativas y proveer recursos para hacer cumplir esta ley; derogar ciertas leyes; y habilitar fondos.
Ley para el Plan de Uso de Terrenos, Ley Núm. 550 de 2004, según enmendada.	Definir la nueva política pública; crear la Oficina del Plan de Uso de Terrenos, adscrita a la Junta de Planificación; crear el Comité Interagencial de la Rama Ejecutiva; autorizar la designación de un Consejo Asesor Externo; disponer los requisitos sustantivos y procesales para la elaboración, consideración, aprobación e implantación del Plan; establecer el procedimiento de inventario de recursos; establecer el procedimiento de Declaración de Áreas de Reserva a Perpetuidad; requerir un Plan Especial para los Municipios de Vieques y Ciales; establecer disposiciones relacionadas con los Reglamentos de Zonificación Especial; establecer el proceso de transición hacia el Plan y para otros fines.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada.	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos.
Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley que tiene como propósito el actualizar las disposiciones de la política pública ambiental; promover una mayor y más eficaz protección del ambiente; crear un banco de datos ambientales y sistema de información digitalizada; asegurar la integración y consideración de los aspectos ambientales en los esfuerzos gubernamentales por atender las necesidades sociales y económicas de nuestra población, entre otras; y para otros fines.
Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, según enmendada.	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al	Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y los

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Cambio Climático de Puerto Rico. Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019.	procesos de mitigación, adaptación y resiliencia por sectores; establecer un inventario de emisiones de gases con efecto de invernadero; ordenar la aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático por sectores; establecer objetivos específicos de reducción iniciales; crear el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático y la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, establecer sus funciones y deberes dirigidos a instituir y promover el desarrollo de una política pública, con unas métricas cuantificables; y para otros fines.
Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999.	Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de proteger uno de nuestros más valiosos recursos naturales.
Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.	Para ordenar la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico orientado a disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los vertederos; a la recuperación de recursos y energía; al desarrollo de un mercado de material reciclado; a la conservación de recursos naturales, al mejoramiento del ambiente y la salud del Pueblo; y para otros fines.
Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010, según enmendada.	Para establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.
Ley para el Control de edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundación, Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada.	Para autorizar a la JP a declarar zonas susceptibles a inundaciones cualquier área o sector que a su juicio resulte peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de sus moradores, o peligroso o contrario a la salud, bienestar y seguridad de la comunidad en general; para controlar el desarrollo de terrenos públicos y privados susceptibles a inundaciones por efecto de lluvias, crecientes, marejadas, desbordamientos de ríos o quebradas, u otras fuerzas de la naturaleza; para establecer mapas de zonas susceptibles a inundaciones; y para otros fines.
Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, Ley Núm.136 del 3 de junio de 1976, según enmendada.	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto	Para crear un Programa de Patrimonio Natural en el Departamento de Recursos Naturales y

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Rico, Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998.	Ambientales; asignar la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para adquirir, restaurar y manejar áreas de valor natural identificadas en el Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico, proveer para su administración; establecer bajo ciertas condiciones exención contributiva sobre la propiedad y para otros fines.
Ley de Bosques, Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada.	Declara política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre, Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999.	Establece que es política pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsibles sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción; y para otros fines.
Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, Ley Núm. 218 de 9 de agosto de 2008.	Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección autorizar la aprobación de reglamentos.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531-1544.	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies, prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.
Reglamentos	**Marco de Regulación**
Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2023)	Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 2023 adoptado por la Junta de Planificación e; 16 de junio de 2023 en Resolución JP-RP-41. Este Reglamento se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, según enmendada, para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, DRNA (Junta de Calidad Ambiental), vigente el 9 de agosto de 2016.	Se establece en virtud de la Ley Núm. 218 de agosto de 2008, para prevenir y controlar la contaminación lumínica de los cielos nocturnos para el disfrute de todos los habitantes, el beneficio de la investigación científica de la astronomía y alentar la conservación de energía mediante el establecimiento de normas en cuanto al tipo, clase, construcción, instalación, y el uso y manejo de dispositivos electrónicos para la iluminación exterior dirigidos a evitar la emisión excesiva e innecesaria de luz hacia el cielo nocturno, así como la instrucción de luz artificial no deseada en propiedades y áreas naturales, de manera que se garantice la calidad astronómica de nuestro cielo nocturno.

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Reglamento Sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Octava Revisión, vigencia: 9 de enero de 2021.	Este reglamento establece controles para las edificaciones y desarrollo de terrenos en las áreas declaradas susceptibles a inundaciones, determinadas por la Junta de Planificación y FEMA. Clasifica las áreas susceptibles a inundaciones por zonas, tomando en consideración su designación de los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, Mapas de Cauce Mayor y Límites de Inundación o cualquier otra información sobre inundación base y marejadas, incluyendo consideraciones sobre los niveles, profundidad y velocidad de las aguas, alturas de las olas, la condición y características topográficas del terreno y de su cubierta vegetal y el riesgo a que están expuestas la propiedad y la vida de las personas establecidas o que se establezcan en los terrenos. Define las zonas de inundación como: Cauce Mayor, VE, AE (A, AE, AO).
Reglamento Para El Diseño, Criterios De Operación Y Mantenimiento De Sistemas De Alcantarillados Pluviales En Puerto Rico (Reglamento Núm. 40), vigencia: 18 de abril de 2023	Es un Reglamento que provee las guías de diseño y manejo de sistemas pluviales, atemperado a la realidad de Puerto Rico y a los nuevos conocimientos de diseño y construcción de estos sistemas.
Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público, Reglamento de Planificación Número 22 del 29 noviembre 1992.	Su objetivo principal es el adecuar la forma y ubicación de la infraestructura en el medio ambiente de forma funcional, ordenada y estética. El documento está dirigido a las instalaciones de infraestructura en el espacio público o visible desde éste. Esta debe realizarse de una manera funcional, estética y ordenada tomando en consideración el ámbito de crecimiento del municipio.
Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Número 43 del 27 diciembre 2024.	Establece los procesos a seguir para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales y la integración de la junta de comunidad y participación ciudadana, establece las funciones de la oficina de ordenación territorial y la oficina de permisos, establece el procedimientos de vista pública, requisitos de notificación y divulgación de los documentos aprobados; establece los procesos para la solicitud de la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial, moratorias, entre otros asuntos. También consolida toda la información actualizada sobre los Reglamentos de planifica24 núm. 21, y 24 y las resoluciones JP-2021-331 y JP-2021-334 que fueron derogadas para dar paso a la creación del presente Reglamento.
Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (Reglamento Núm. 8496) vigencia: 4 de julio de 2014	Es la principal regulación para la protección de la fisiográfica cársica en Puerto Rico. El objetivo es garantizar la protección y manejo adecuado de la zona cársica y todos sus componentes funcionales.
Resoluciones	**Marco de Regulación**
Resolución Número JP-2021-330, del 3 de junio de 2021	Resolución para adoptar los estándares de colores y patrones para los usos de suelo en los sistemas de información geográfica (GIS) de Puerto Rico.
Resolución JP-2014-309 Primera Extensión. Áreas Funcionales.	Resolución para enmendar la delimitación Geográfica de la Estructura Territorial a Base de Áreas Funcionales. Vigente el 5 de agosto de 2015.

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Planes	**Marco de Regulación**
Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel	Es el Plan de ordenación vigente del Municipio de Santa Isabel con vigencia del 22 de diciembre del 2000.
Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico (2015). Memorial con vigencia del 19 de noviembre de 2015.	El Plan de Uso de Terrenos (PUT 2015) es el instrumento de planificación que rige a nivel macro la política pública sobre el uso de los terrenos en Puerto Rico, su desarrollo y conservación en un término de 10 años. El PUT divide el suelo conforme a sus características y valores, existentes y potenciales, mediante tres (3) categorías básicas establecidas en el Código Municipal (Ley 107-2020): suelo urbano (SU), suelo urbanizable y suelo rústico. Este instrumento de planificación es la base para la planificación local mediante los planes territoriales de los municipios, los cuales clasifican y califican el territorio conforme al Código Municipal por un término de 8 años. Son de interés para el POT de Santa Isabel las metas y objetivos de desarrollo urbano, desarrollo agrícola y recursos naturales, ambientales y culturales.
Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES) de 16 de agosto de 2010	Este Plan establece como visión física del desarrollo para Puerto Rico el que se promueva la habitabilidad, el disfrute ciudadano, y el enriquecimiento de nuestros recursos naturales. Socialmente el desarrollo se visualiza dando prioridad a los sistemas educativos, salud y seguridad implantando programas e iniciativas que ofrezcan a los ciudadanos una calidad de vida enaltecida y la capacidad de desarrollar oportunidades continuas que permitan el crecimiento integral.
Plan de Mitigación contra Riesgos Naturales de Santa Isabel de FEMA 2020	Este plan tiene el objetivo de guiar el desarrollo municipal y la adopción de estrategias contra peligros naturales como lo son: huracanes, sequías, deslizamientos y terremotos, entre otros. Al aprobarse este Plan el Municipio podrá tener acceso a los fondos del Programa de Subvención para la Mitigación de Riesgos (HMGP, por sus siglas en inglés) para el desarrollo de proyectos de mitigación.

Propósito de la Revisión Integral del Plan

El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Isabel inicia la revisión de forma integral el Plan Territorial (PT) vigente, en cumplimiento con el Código Municipal. Durante la elaboración de las próximas fases se evaluará la clasificación y calificación vigente de los suelos del Municipio de Santa Isabel, de acuerdo con las nuevas necesidades de índole físico-espacial, económico y social que se han generado en el Municipio. De ser necesario, se revisará y se presentará a la ciudadanía para su consideración, los cambios a proponerse en el Plan de Uso de Terrenos 2015.

El Plan Territorial, es una herramienta de gerencia y administración del espacio construido y natural. La Revisión Integral del Plan Territorial de Santa Isabel considerará la tendencia del crecimiento urbano, la capacidad y el despliegue de la infraestructura, proteger áreas y recursos de valor significativo, los asentamientos y desarrollos urbanos, además de las actividades en el suelo rústico.

Descripción General de la Revisión Integral del POT

El Código Municipal establece que el proceso para la elaboración de los planes territoriales se da a través de tres (3) fases. Estas fases son: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa (Fase I), Avance (Fase II) y Plan Final (Fase III). Para cada fase el Municipio junto al equipo de trabajo de la Junta de Planificación elaboran el documento para recibir el insumo de la ciudadanía. Cada fase seguirá un proceso de participación ciudadana

mediante vistas públicas, de acuerdo con el Código Municipal y la PAUG, Ley 38-2017, según enmendadas.

El Municipio de Santa Isabel, a través de este documento, inicia el proceso de la **primera fase**. El presente documento presenta los Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa Preliminar. En el Memorial se recopila y describe los recursos actuales, analiza las tendencias de desarrollo social, incorpora las iniciativas de participación de la ciudadanía y de las agencias públicas, y como resultado presenta propuestas específicas sobre el manejo del suelo urbano, y rústico y especialmente protegido. A continuación, se resumen los requerimientos del Código Municipal en sus tres fases:

- **Fase I- Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa**: Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con la Revisión Integral del Plan Territorial, e incluye a la vez un Plan de Trabajo, que incluye comunicación para con las agencias de gobierno. La sección del Memorial del Plan se compone de un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social económico y físico del Municipio y políticas del Plan. Este Memorial se elaborará con la información del Censo, las agencias estatales y municipales, y colaboración de la Junta de Comunidad, entre otros. En el Programa se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información recopilada y analizada y la capacidad municipal. Incluye también información sobre los programas de vivienda de interés social, conservación del suelo rústico, plan del centro urbano tradicional, entre otros.

- **Fase II- Avance del Plan**: Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan, que incluye una designación preliminar de la calificación del territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico de acuerdo con el crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o calificación e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación, Plano de Infraestructura y Dotaciones en Geodatos. De ser necesario, se presentará a la ciudadanía modificaciones menores al PUT-PR.

- **Fase III- Plan Final**: incluye Memorial revisado; Programa (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, Programa del Suelo Rústico, entre otros); Reglamentación: y Planos de Ordenación (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plan Vial).

Estructura del Plan Territorial

El presente documento es la Primera Fase del Plan Territorial que se prepara para el municipio de Santa Isabel. De acuerdo con el Código Municipal, el Plan Territorial se desarrollará a través de tres documentos el **Memorial, el Programa y la Reglamentación**. A continuación, hacemos un breve resumen de cada uno de los documentos que componen la estructura de un POT:

Memorial:

Será la primera parte del Plan Territorial hace una descripción del entorno municipal y la región a la que pertenece. Enfatiza en la fase de diagnóstico y recomendaciones de los componentes físico infraestructural y ambiental, económico y social del municipio. Constituye el instrumento principal de la planificación cuyo fin es puntualizar en las oportunidades, fortalezas,

debilidades y amenazas del municipio. El Memorial establece las condiciones de ordenamiento del territorio y permitirá que se establezcan y/o revisen las clasificaciones y calificaciones del suelo y las políticas públicas recomendadas. Incluirá también la distribución y clasificación de los suelos; así como las políticas públicas, la enunciación de las metas y objetivos vinculadas a la clasificación de suelo y las propuestas generales del manejo del suelo.

Programa:

El *Programa* tiene como objetivo dar a conocer las obras programáticas que se llevarán a cabo durante los próximos años en el territorio Municipal, incluye lo siguiente:

1) **Programa de Proyectos Generales** - describe las inversiones más sobresalientes en la infraestructura física, social y económica del municipio en el suelo urbano.
2) **Programa de Vivienda de Interés Social** - presenta un resumen de la información, los programas y los proyectos actuales y propuestos para atender las necesidades de proveer vivienda de interés social en el municipio.
3) **Programa de Proyectos de Inversión** - incluye las obras programáticas por las agencias del Gobierno Estatal para el municipio en los próximos años contenidos en el Programa de Inversiones a Cuatro Años (PICA) de la Junta de Planificación.
4) **Programa de Planeamiento** - identifica la necesidad de desarrollar Planes de Áreas para planificar en mayor detalle las áreas que requieran atención especial.
5) **Programa del Suelo Rústico** - identifica los programas y proyectos que tienen como objetivo la conservación, protección y el desarrollo sostenible de utilización del suelo rústico, libre del proceso urbanizador.

6) **Programas de Ensanche (si aplica)** – Tiene el objetivo establecer directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo para el suelo urbanizable programado y se realizará a base de las determinaciones del Plan Territorial.
7) **Programa de Proyectos Estratégicos -** Será opcional incluir programas de seguridad y bienestar, tales como, pero sin limitarse: (1) Planes de Evacuación de comunidades en áreas de riesgos naturales. (2) Programas para el desarrollo de la transportación intermunicipal o hacia centros regionales, u otros.

Reglamentación:

Se discute la reglamentación de aplicación general y particular del municipio, con señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y el espacio público. Se podrán incorporar las disposiciones sustantivas y procesales de las nuevas competencias para viabilizar la ordenación territorial que se utilicen en los Planos de Ordenación. En adición, se identificarán los reglamentos, si algunos, de la Junta de Planificación o de la OGPe que se entienden necesarios revisar para ajustarlos a los requerimientos del Plan; de proponer sustituir o enmendar alguna reglamentación, se debe discutir los fundamentos para la acción propuesta. También, incluye lo siguiente:

- Ilustración esquemática del Plano de Clasificación, dividiendo el territorio municipal en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) (si aplica), y Suelo Rústico (Común y Especialmente Protegido) y las subcategorías del Suelo Rústico Especialmente Protegido según adoptadas, a modo de que sirvieran para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación;

tales como: Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Ecológico (SREP-E) y Paisaje (SREP-P).

- Tabla de la Distribución de la Clasificación por Cuerdas, Tabla de la Distribución de la Clasificación por Barrios y Tabla de Cambios de Calificación y Clasificación (si alguna).
- Políticas Públicas Generales por tipo de Clasificación – Describe la Enunciación de las Metas y Objetivos Generales por tipo de Clasificación de suelo.
- Ilustración esquemática del Plano de Infraestructura (dotaciones generales) y Plan Vial (revisado por el DTOP/ACT).
- Vigencia del Plan.

Modificación Menor al Plan de Uso de Terreno

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como *Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico* establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el *Plan de Uso de Terrenos* (PUT-PR). Una de las funciones del PUT-PR fue definir la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al clasificar la totalidad del suelo en tres (3) categorías básicas: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

La Ley 550-2004, Artículo 13 (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el *Código Municipal*, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del *Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico*. Se dispone, además, que al momento de revisar los

planes de ordenación se podrán proponer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*, siempre que toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones no constituya una revisión integral al PUT-PR. Quiérase decir, las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del PUTPR por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. La revisión integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel, durante su elaboración, considerará evaluar si es necesario hacer modificaciones menores al *Plan de Uso de Terrenos*.

Antecedentes y Evolución de la Revisión Integral del POT

El proceso de elaboración del Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel (POT-SI) comenzó en 1996 cuando el Municipio decidió comunicar a la Junta de Planificación la notificación de intención e inicio de los trabajos sobre los documentos del POT. Desde 1996-2000 se completaron todas las fases requeridas que eran Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Memorial, Avance y Plan Final, que bajo la Ley Núm. 81 de 1991, mejor conocida como Ley de Municipio Autónomos de P.R, ya derogada. Finalmente, el 18 de julio 2001 se aprueba mediante la OE-2001-36 el POT-SI.

Del 2001 hasta el 2025, cuando comenzamos la actual revisión integral al POT-SI, la actividad de comercios y áreas de desarrollo residencial ha ido cambiando tanto por la aprobación del PUTPR y los nuevos reglamentos conjuntos aprobados en el cual se llevaron a cabo trámites de permisos de usos y construcción que pueden tener inconsistencia con los mapas vigentes del POT-SI. Por lo cual esta revisión ayudará a poder atemperar los usos del territorio municipal de Santa Isabel brindando un análisis sobre el estado actual de los usos de cada parcela y, mejorar en la toma de decisiones para la

ubicación de futuros proyectos y enfatizar en reforzar la conservación y protección de los recursos naturales existentes en el Municipio.

Gráfica 1. Evaluación del Plan Territorial

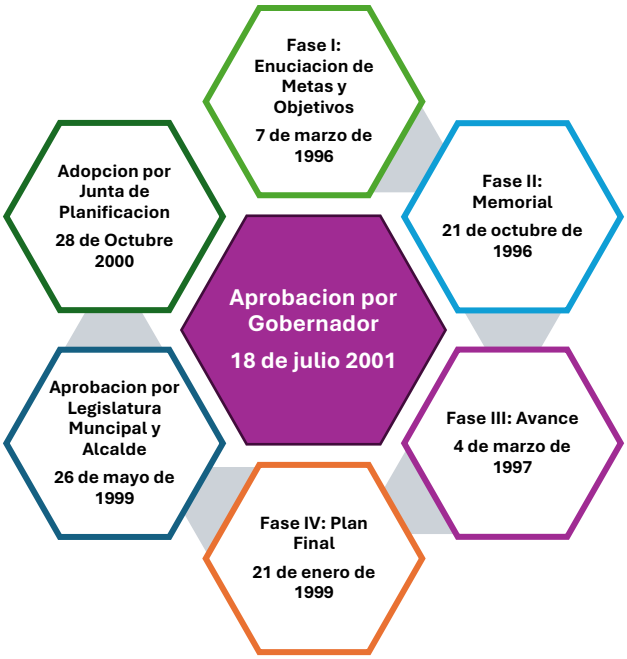

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el Municipio constituyó su Junta de Comunidad el 20 de mayo de 2025 y está compuesta por siete (7) miembros y quienes son residentes del Municipio.

El 22 de mayo de 2025 el Municipio, por correo electrónico, notificó la constitución y nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La Junta de Directores de la Junta de Comunidad quedó compuesta por los siguientes miembros representativos de las comunidades del municipio, según el listado a continuación:

Tabla 2. Miembros de la Junta de Comunidad del POT de Santa Isabel

Miembro
Jose A. Colon Rodriguez
Sídney Rivera
Yellitza I. Ortiz
Bolívar Maldonado
Héctor Montes
Esdras Rivera
Edman Fontánez

Durante la elaboración de la presente fase, la Junta de Comunidad se reunió cuatro veces, según se refleja a continuación:

Tabla 3. Reuniones de Junta de Comunidad de Santa Isabel

Fecha	Lugar	Descripción de la Reunión
10 de septiembre de 2025	Alcaldía	Presentación de Deberes de la Junta y aprobación del reglamento. Orientación de tracto histórico de POT y Plan de Trabajo.
2 de octubre de 2025	Alcaldía	Discusión sobre los mapas de calificación y clasificación. Identificar áreas de desarrollo comercial y de vivienda.
8 de octubre de 2025	Alcaldía	Presentar Fase I: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa.
29 de octubre de 2025	Alcaldía	Presentar Fase II: Avance y detallar cambios en clasificación. Discutir mapa de propuesta de calificación preliminar Comienzo de discusión sobre el estado actual de las comunidades que da pie al comienzo del análisis FODA

Participación Ciudadana

Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, supra, conocida como el Código Municipal, según enmendada, en su Artículo 6.004, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio de Santa Isabel ha coordinado la celebración de dos (2) vistas públicas para el día 13 de marzo de 2026, y presentar los documentos de Fase I y II, según establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.[1]

La invitación y Aviso de dicha vista es publicada en español y en inglés en periódicos, internet, y pauta radial en una emisora de difusión local de mayor audiencia o cercanía al municipio o municipios afectados, por lo menos en 2 ocasiones en cualquier momento en el horario entre las 7:00am y 7:00pm. Los comentarios en este proceso serán analizados por el equipo de trabajo, y de ser viables, incorporados en la próxima fase a ser compartido en otra vista pública para el Plan Final.

Además, el Municipio, ha identificado otros medios para promover la participación ciudadana:

1. Invitación a través de las redes sociales, en específico Facebook
2. Invitación mediante altoparlantes para promover la participación ciudadana
3. Invitación de los miembros de Junta de Comunidad a otros residentes, visitantes y amigos de Santa Isabel.

[1] Ley Núm. 38 de 30 de junio 2017, según enmendada.

Sección I: Memorial

Capítulo 1: Municipio

1.1 Localización y Límites Geográficos

Localización y Límites Geográficos

Es conocido como la “Tierra de Campeones” y la “Ciudad de los Potros”. El patrono de los santa isabelinos es Santiago Apóstol. Santa Isabel se extiende a través de 88.9 kilómetros cuadrados (34.2 millas cuadradas) y su población es de 20,291 habitantes (censo 2020). Se encuentra en la costa sur de la Isla. Por el norte limita con Coamo; por el sur, con el Mar Caribe; por el este, con Salinas; y por el oeste, con Juana Díaz. El municipio está organizado en los barrios: Santa Isabel Pueblo, Playa, Boca Velázquez, Descalabrado, Jauca I, Jauca II, Felicia I y Felicia II.

Mapa 1. Barrios de Santa Isabel

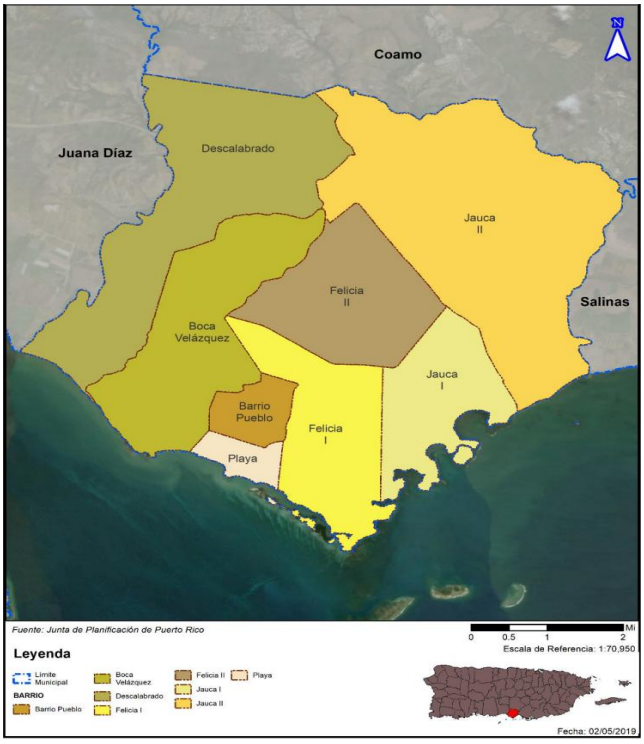

Fundación e historia

Durante la época precolombina, este territorio estuvo muy poblado por los taínos debido a la fertilidad del terreno y al fácil acceso a cuerpos de agua dulce y al mar. Como cacicazgo se extendía a través de lo que hoy conocemos como Juana Díaz y Ponce. Por la gran cantidad de yacimientos indígenas, se sabe que existieron poblados indígenas en el barrio Boca Velázquez, en las riberas del río Descalabrado, detrás de la Colonia Useras (en el sector Gabia), cerca de las montañas del barrio Peñuelas, en el Pollar (ahora Reparto la Hacienda en el barrio Jauca), en donde están ubicadas las haciendas Jauca, Alomar y Florida, también en el sector Los Indios y en Cayito en la playa de Santa Isabel.

El territorio que hoy conforma el municipio de Santa Isabel originalmente se conocía como Playa de Coamo o Coamo Abajo y formaba parte de la zona rural de Coamo. La ubicación cerca del mar la hacía muy vulnerable a los ataques de indios caribes y de piratas. Por esta razón, muchos habitantes del área optaban por establecerse en pueblo en vez de en el área de Coamo Abajo. No fue hasta el siglo XVIII que se establecieron en las tierras llanas del sur numerosos hatos para la crianza de ganado vacuno y caballar. También se establecieron algunas haciendas que cultivaban mayormente café y tabaco.

El 22 de mayo de 1841 uno de sus vecinos, Antonio Vélez, a nombre de los demás residentes, solicitó al gobernador de la Isla, Santiago Méndez Vigo, la autorización para fundar un pueblo separado de Coamo. Dicha solicitud se justificó, por la lejanía de la cabecera municipal en Coamo. Un año más tarde, el día 5 de octubre de 1842, se deslindó y se constituyó el pueblo de Santa Isabel. El nombre le fue puesto en honor a Isabel La Católica de España. Para

el mismo año, se creó oficialmente la junta de este pueblo, eligiéndose a don Juan José Cabrera como secretario de ésta.

Las obras municipales, cuya construcción era uno de los requisitos para la fundación del pueblo, progresaron lentamente. Desde el 1841, existía una pequeña estructura de madera, donde un sacerdote de Coamo ocasionalmente celebraba misa. No fue hasta el 1870 que comenzó la construcción del templo católico, pero por una serie de inconvenientes de la naturaleza y otros de índole fiscal, la estructura no se completó hasta el 1899.
Para el 1853, el pueblo tenía dos calles principales, la Marina y la Culebra, y contaba con 23 casas de madera y 20 bohíos y aún no tenía escuela pública En 1878, según el cronista Ubeda y Delgado, el municipio tenía 2,225 habitantes. Para ese entonces, estaba compuesto por los barrios: Boca Velázquez, Descalabrado, Felicia, Jauca y Playa.

Para el 1898, su organización había sufrido cambios. Estaba entonces constituido por los barrios: Pueblo, Playa, Felicia, Jauca, Boca Velázquez y Descalabrado. Doce años más tarde, Felicia y Jauca se subdividieron en Felicia I y II, y Jauca I y II. Dicha organización política duró hasta el 1948, cuando la Junta de Planificación de Puerto Rico amplió la zona urbana del municipio sumando parte de los barrios rurales Boca Velázquez, Felicia I y Playa.

En Santa Isabel, se cultivó la caña de azúcar por décadas, gracias a sus fértiles terrenos; ésta se produjo ávidamente hasta la década de los 1980. Para la segunda mitad del siglo XIX, contaba con cuatro haciendas azucareras: Carmen, perteneciente a Manuel Cividanes; Destino, de la Sucesión de Capó; Santa Isabel, de Alomar Hermanos; y Florida, fundada en el 1883 por los

hermanos Valdivieso. Desde el 1908 hasta el 1974 operó en el municipio la central Cortada.

Durante el 1941, los extensos latifundios antes mencionados fueron fraccionados gracias a la Ley de Tierras. Para mediados de 1970, se cosecharon 196,849 toneladas de caña, que produjeron 16,107 toneladas de azúcar. Además, para esta misma época, la Autoridad de Tierras mantuvo el Programa de Productos Vegetales que promovía la cosecha de grandes cantidades de pimientos, pepinillos, tomates y otros frutos.

Para finales del siglo XX, Santa Isabel también contaba con varias fábricas de zapatos, sostenes, bordados y productos enlatados. También cuenta con una industria ecuestre muy prestigiosa. Existen varios potreros de donde han surgido una gran cantidad de ejemplares pura sangre que se utilizan mayormente en el hipismo.

Símbolos

Bandera

La bandera de este municipio está dividida en tres franjas horizontales del mismo ancho: blanca, la superior; amarilla, la central; y roja, la inferior. En el centro, se encuentra el ornamento de los tallos de caña de azúcar. Los colores comparten el mismo significado que el escudo.

Escudo

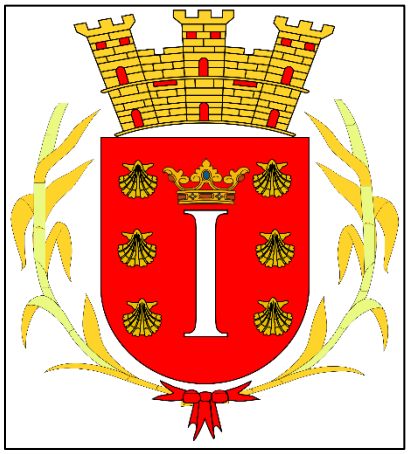

Los colores del escudo y las figuras que lleva representan el nombre del pueblo, la fecha de su fundación; a su Santo Patrono y a las supremas autoridades, bajo cuyo gobierno se estableció. Santa Isabel está simbolizada por la "I" latina y por su corona de tipo medieval. Los colores plata y rojo representan la pureza y la caridad, virtudes de la princesa Santa Isabel. El apóstol Santiago está representado por las veneras, denominadas también en la heráldica con los nombres cristianos de conchas de Santiago o conchas de Peregrino, debido a que fueron emblema de romeros, peregrinaciones y santuarios en la Edad Media. En España, las conchas eran identificadas con las famosas peregrinaciones a Compostela y con Santiago Apóstol. Las conchas apuntan, además, a que el territorio de Santa Isabel es rico en yacimientos arqueológicos de los indios taínos. Estos yacimientos, generalmente, son denominados concheros, debido a la abundancia de conchas y caracoles que allí se encuentran.

Además, en el mar que baña el litoral de Santa Isabel, antiguamente, se pescaban en abundancia conchas de perla. Los colores dorado y rojo del escudo y de la corona mural, representan los orígenes españoles de los fundadores de Santa Isabel. La corona mural es el timbre propio de los pueblos y municipios. Los tallos de la caña de azúcar que rodean el escudo aluden al principal producto agrícola de Santa Isabel (antiguamente) y a elementos característicos de su paisaje.

Himno

Por: Víctor R. Blanco Santiago

En un pedazo del sur estás presente
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Santa Isabel tú te elevas digno de gracias
que celebran los que te aman al cantar.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Nuestra gente dulce y maravillosa
se bautiza con las olas de tu encanto.
Eres mi pueblo rico en tierra, fabulosas
eres mi pueblo tierno en gentes de agradar.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
Son virtuosos y el Señor está en las mentes
y los niños regocijan el valor
de este nido tan hermoso, tan querido,
que nos brinda el noble arte del amor.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.
No te puedo jamás, nunca, olvidar
mi corazón se llena de ternura
cuando siento sutil toque en mi existir.
Tomas todo lo de vida en mi fortuna
eres parte de mi vida y soy feliz.
Pueblo Cielo, Pueblo Tierra, Pueblo Mar.

ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Delimitación del Área Funcional

Por medio de la resolución Núm. JP-2014-309, de 5 de agosto de 2015, la Junta de Planificación crea once (11) áreas funcionales con el propósito de establecer un entorno dinámico donde los municipios se interconectan a base de movilidad, dependencia, complementariedad, influencia e interacciones sociales, económicas e industriales. Las áreas funcionales son limitaciones geográficas a una escala supramunicipal con una coparticipación entre las partes (municipios) para garantizar la satisfacción (efectividad) y un equilibrio territorial a niveles intermedios de las necesidades de la población. Es por esto, que las consideraciones para las áreas funcionales se basan en la satisfacción de la población de sus necesidades básicas, tales como fuente de empleos y provisión de mano de obra; oferta y demanda de consumo; prestación de servicios médicos, educativos gubernamentales, entre otros servicios; cooperación, colaboración y coordinación intermunicipal: entre otros criterios. Esta estructura intermedia reconoce la distribución poblacional, las dotaciones y equipamiento de los municipios y de las necesidades y debilidades para lograr una mayor descentralización y un mejor equilibrio social, económico y físico.

Mapa 2. Áreas Funcionales de Puerto Rico

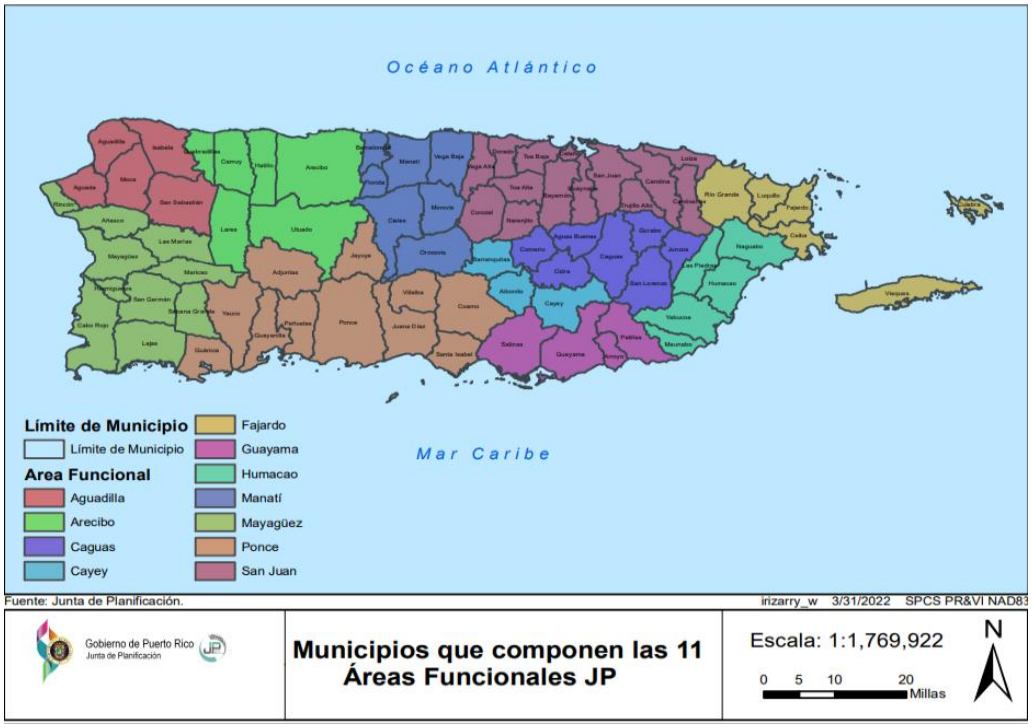

El Área Funcional de Ponce ubica la costa sur de la Isla e incluye once (11) municipios: Adjuntas, Coamo, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Peñuelas, Ponce, Santa Isabel, Villalba y Yauco. El Área Funcional de Ponce es el segundo polo de atracción más importante luego de la influencia del Área Funcional de San Juan por su área metropolitana. La mejora en la conexión vial ha mejorado la oportunidad de los municipios de la montaña en su desarrollo económico. En esta área funcional todos los municipios cuentan con Plan de Ordenación Territorial aprobado.

El Consorcio CCVS es una alianza compuesta por los municipios de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas. Su Misión es llevar al alcance de todos los ciudadanos, gestiones que son necesarias para impulsar el desarrollo social y económico de cada municipio.

Población en el Área Funcional de Ponce

En el año 2020 en el área funcional de Ponce los municipios con mayor población fueron Ponce con 137,007 y Jayuya con Juana Díaz con 46,503; los de mayor población de hombres fueron Ponce con 65,475 y Juana Díaz con 21,999; y los de mayor población de mujeres fueron Ponce con 71,532 y Jayuya con 7,453. En el 2021 los de mayor población fueron Ponce con 135,084 y Juana Díaz con 46,338; los de más hombres fueron Ponce 64,529 y Juan Díaz 24,489; los de más mujeres fueron Ponce con 70,555 y Juana Díaz con 24,489. El mayor cambio de población fue de reducción en La mayor baja en población fue en los municipios de Ponce de -1,923 y Yauco -429. En el único municipio que hubo un aumento de población fue en Coamo de 220.

Esta área funcional fue la segunda en cantidad de población en el 2020 en la Isla, con unos 379,235 habitantes; en el 2021 también fue la segunda en población con unos 375,844 habitantes. Por otro lado, fue la segunda en reducción de población en unos 3,391 habitantes.

Tabla 4. POBLACIÓN ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	Población Total 2020	Población Hombres 2020	Población Mujeres 2020	Población Total 2021	Población Hombres 2021	Población Mujeres 2021	Cambio en Población Total 2020-2021
Adjuntas	17,999	8,774	9,225	17,987	8,762	9,225	-12
Coamo	34,730	16,830	17,900	34,950	16,922	18,028	220
Guánica	13,755	6,595	7,160	13,520	6,480	7,040	-235
Guayanilla	17,744	8,368	9,376	17,527	8,243	9,284	-217
Jayuya	14,763	7,310	7,453	14,643	7,242	7,401	-120
Juana Díaz	46,503	21,999	24,504	46,338	21,849	24,489	-165
Peñuelas	20,337	9,811	10,526	20,058	9,665	10,393	-279
Ponce	137,007	65,475	71,532	135,084	64,529	70,555	-1,923

Santa Isabel	20,291	9,750	10,541	20,291	9,725	10,566	0
Villalba	22,044	10,630	11,414	21,813	10,480	11,333	-231
Yauco	34,062	16,208	17,854	33,633	15,988	17,645	-429
Área Funcional Ponce	379,235	181,750	197,485	375,844	179,885	195,959	-3,391
Puerto Rico	3,281,538	1,555,294	1,726,244	3,263,584	1,544,936	1,718,648	-17,954

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (1ro de julio de 2021).

Mediana de Edad

En el 2020 en el área funcional de Ponce los municipios con más alta mediana de edad fueron Yauco con 46.7 y Guánica con 45.1; los de más alta mediana en hombres fueron Yauco de 44.8 y Guánica de 43.9; y los de mayor mediana en mujeres fueron en Yauco de 48.4 y Ponce de 46.5. En 2021 los municipios con más alta mediana de edad fueron Yauco de 47.3 y Guánica de 45.6; los de más alta mediana en hombres fueron Yauco de 45.3 y Coamo de 44.7; y los de más alta mediana en mujeres fueron Yauco de 49.1 y Ponce de 47.0. El aumento mayor en mediana de edad en el área funcional fue en el municipio de Coamo de 0.7. En general en el área funcional la mediana de edad aumento un 0.6 esto indica que la población sigue siendo de las más envejecientes de todo Puerto Rico.

Tabla 5. MEDIANA DE EDAD ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Área Funcional de Ponce	Mediana edad 2020	Mediana edad hombres 2020	Mediana edad mujeres 2020	Mediana edad 2021	Mediana edad hombres 2021	Mediana edad mujeres 2021
Adjuntas	43.9	43.1	44.6	44.5	43.7	45.2
Coamo	44.4	43.9	44.9	45.1	44.7	45.6
Guánica	45.1	43.9	46.0	45.6	44.6	46.6
Guayanilla	43.6	42.5	44.6	44.2	43.0	45.2
Jayuya	40.6	39.1	42.0	41.1	39.5	42.6
Juana Díaz	41.9	40.6	42.8	42.4	41.0	43.5
Peñuelas	40.9	40.3	41.5	41.5	40.8	42.2
Ponce	43.5	40.4	46.5	44.1	40.8	47.0

Santa Isabel	40.8	40.3	41.1	41.2	40.8	41.6
Villalba	42.8	41.2	44.1	43.4	41.8	44.8
Yauco	46.7	44.8	48.4	47.3	45.3	49.1
Promedio Área Funcional	43.1	40.9	40.7	43.7	42.4	44.9
Puerto Rico	43.8	41.8	45.5	44.2	42.2	46.0

Fuente: Estimados anuales del Censo de la Población de Puerto Rico (1ro de julio de 2020).

Nacimientos

En el área funcional de Ponce en el año 2018 los municipios con mayor cantidad de nacimientos fueron Ponce con 972 y Juana Díaz con 299. La tasa de natalidad más alta fue en Peñuelas de 902.1 y Villalba de 900.4. En 2009 los municipios con más nacimientos fueron Ponce con 966 y Juana Díaz con 289. La tasa de natalidad más alta fue en Jayuya de 835.1 y Villalba de 800.1. De 2018 a 2019 el mayor cambio fue de reducción en natalidad en Peñuelas de 39 y Yauco de 31. En el área funcional en general hubo una baja en la tasa de natalidad de 71.2 por ciento.

Tabla 6. NACIMIENTOS ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	2018		2019	
	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes[1]	Nacimientos vivos por Municipio de Residencia de la Madre*	Tasa de Natalidad por 100,000 Habitantes[1]
Adjuntas	114	659.4	99	570.2
Coamo	256	676.4	242	631.3
Guánica	113	727.6	99	643.6
Guayanilla	126	711.3	117	663.9
Jayuya	116	832.8	116	835.1
Juana Díaz	299	671.4	289	646.8
Peñuelas	175	902.1	136	706.5
Ponce	972	730.5	966	732.5
Santa Isabel	162	769.6	139	655.4
Villalba	193	900.4	171	800.1
Yauco	214	632.1	183	545.0
Total Área	2,740	746.7	2,557	675.5

Funcional				
Puerto Rico	21,426	671.0	20,344	637.0

* Datos Preliminares, sujetos a revisión.
[1] Tasa por 100,000 habitantes
Fuente: Registro Demográfico

Defunciones

En el 2018 los municipios con más defunciones fueron Ponce con 1,422 y Yauco con 370. La tasa de mortalidad más alta fue en Guánica con 1,120.4 y Yauco con 1,093.0. En 2019 la mayor cantidad de defunciones fue en Ponce de 1,422 y en Yauco de 359. La tasa de mortalidad fue más alta en Guánica de 1,176.6 y Ponce de 1,078.2. El mayor cambio en defunciones fue de aumento en Adjuntas en 34 y Santa Isabel de 23.

Tabla 7. DEFUNCIONES ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	2018		2019	
	Defunciones*	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes[1]	Defunciones*	Tasa de Mortalidad por 100,000 Habitantes[1]
Adjuntas	134	775.1	168	967.6
Coamo	290	766.2	273	712.1
Guánica	174	1,120.4	181	1,176.6
Guayanilla	186	1,050.0	165	936.3
Jayuya	116	832.8	111	799.1
Juana Díaz	315	707.3	336	752.0
Peñuelas	166	855.7	162	841.6
Ponce	1,422	1,068.8	1,422	1,078.2
Santa Isabel	170	807.6	147	693.1
Villalba	176	821.0	171	800.1
Yauco	370	1,093.0	359	1,069.2
Área Funcional Ponce	3,519	899.8	3,495	893.3
Puerto Rico	28,979	907.5	29,354	919.1

* Datos Preliminares, sujetos a revisión.
1 Tasa por 100,000 habitantes
Fuente: Registro Demográfico

Empleo en el Área Funcional de Ponce

Movilidad Geográfica

En el área funcional de Ponce los municipios en que los trabajadores se mantuvieron en su misma casa fueron en Ponce con 126,395 y Juana Díaz con 433,289; donde más se movieron dentro de su municipio fueron en Ponce con 7,865 y Coamo con 1,552; donde más se mudaron a otro municipio fueron en Ponce (2,847) y Juan Díaz (1,324); donde más se mudaron a los Estados Unidos fueron en Ponce (930) y Juana Díaz (424) ; los que más se mudaron al extranjero fueron en Ponce (103) y Guánica (55). Esta área funcional fue la segunda en cuanto a movilidad geográfica de sus trabajadores en 381,799.

Tabla 8. MOVILIDAD GEOGRÁFICA ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	En la misma casa	Se mudó dentro del mismo municipio	Se mudó a otro municipio	Se mudó a los E.U.	Se mudó al Extranjero	Total Movilidad Geográfica
Adjuntas	17,015	591	154	158	0	17,918
Coamo	32,138	1,552	879	379	9	34,957
Guánica	13,908	236	51	18	55	14,268
Guayanilla	17,108	454	263	44	17	17,886
Jayuya	14,088	608	16	91	9	14,812
Juana Díaz	43,289	1,222	1,324	424	43	46,302
Peñuelas	19,682	648	42	128	0	20,500
Ponce	126,395	7,865	2,847	930	103	138,140
Santa Isabel	19,240	538	460	171	0	20,409
Villalba	20,555	623	415	422	0	22,015
Yauco	33,546	735	82	134	95	34,592
Área Funcional	356,964	15,072	6,533	2,899	331	381,799
Puerto Rico	3,072,591	117,811	72,803	24,809	3,814	3,291,828

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Ingreso Per Cápita

Dentro del área funcional de Ponce los municipios con mayor ingreso per cápita fueron Ponce con $12,323 y Santa Isabel con $12,308. Los de menor ingreso per cápita fueron Guánica de $7,489 y Adjuntas de $7,527.

Tabla 9. INGRESO PER CÁPITA ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	Ingreso Per Cápita (dólares)
Adjuntas	7,527
Coamo	11,454
Guánica	7,489
Guayanilla	9,273
Jayuya	7,859
Juana Díaz	10,721
Peñuelas	10,237
Ponce	12,323
Santa Isabel	12,308
Villalba	12,179
Yauco	10,231
Promedio Área Funcional	10,146
Puerto Rico	14,047

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021, Estimados.

Condición de Empleo

En el área funcional de Ponce los municipios de mayor población de 16 años o más fueron Ponce con 116,592 y Juana Díaz con 38,738. Los de mayor población en la fuerza laboral fueron Ponce con 42,606 y Juana Diaz con 17,899. De estos los de más trabajadores en la fuerza laboral civil fueron

Ponce con 42,547 y Juana Díaz con 17,796; y en las fuerzas armadas en Juana Díaz con 103 y Ponce con 59. Esta área funcional fue la segunda con mayor cantidad de población de 16 años o más disponibles para trabajar con 320,673.

Tabla 10. CONDICIÓN DE EMPLEO EN EL AREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipio	Población de 16 años o más	Fuerza laboral	Fuerza laboral civil	Fuerzas Armadas
Adjuntas	15,051	5,754	5,754	0
Coamo	29,581	11,763	11,724	39
Guánica	11,802	4,416	4,416	0
Guayanilla	14,897	5,636	5,636	0
Jayuya	12,182	4,292	4,292	0
Juana Díaz	38,738	17,899	17,796	103
Peñuelas	16,886	6,670	6,670	0
Ponce	116,592	42,606	42,547	59
Santa Isabel	17,110	8,362	8,311	51
Villalba	18,348	7,858	7,856	2
Yauco	29,486	11,471	11,471	0
Área Funcional Ponce	320,673	126,727	126,473	254
Puerto Rico	2,797,936	1,238,879	1,236,011	2,868

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Empleo y Desempleo

En los municipios que más personas estuvieron empleadas fueron Ponce con 37,102 y Juana Díaz con 14,114; y desempleadas en Ponce 5,445 y Juana Díaz con 3,682. Los de mayor tasa de desempleo fueron Guánica con 34.1 por ciento y Adjuntas con 24.6 por ciento.

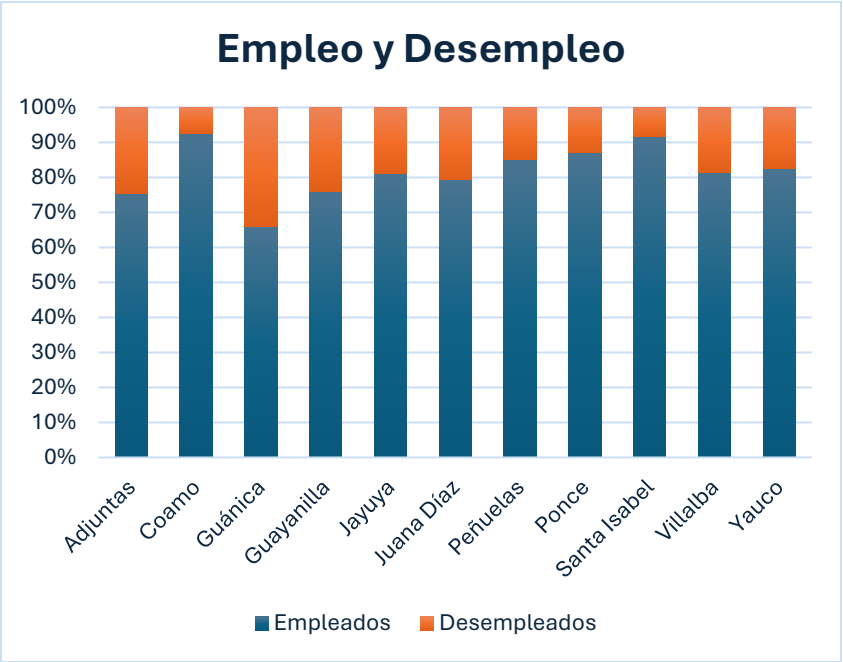

Esta área funcional fue la segunda con cantidad de trabajadores desempleados con unos 20,199. También fue la segunda con la tasa de desempleo más alta de 18.3 por ciento.

Tabla 11. EMPLEO Y DESEMPLEO EN EL ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

	Empleados	Desempleados	Tasa de Desempleo
Adjuntas	4,336	1,418	24.6%
Coamo	10,866	858	7.3%
Guánica	2,911	1,505	34.1%
Guayanilla	4,290	1,346	23.9%
Jayuya	3,486	806	18.8%
Juana Díaz	14,114	3,682	20.7%
Peñuelas	5,684	986	14.8%
Ponce	37,102	5,445	12.8%
Santa Isabel	7,614	697	8.4%
Villalba	6,392	1,464	18.6%
Yauco	9,479	1,992	17.4%
Área Funcional Ponce	106,274	20,199	18.3%
Puerto Rico	1,055,843	180,168	14.6%

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021

Empleo por Industrias

En el área funcional de Ponce las industrias que más trabajadores emplearon fueron en Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con 27,693; y comercio al detal con 13,278. Por otro lado, la industria que menos empleo produce en el Área Funcional, de acuerdo con los datos provistos por el Censo 2020 es la industria relacionada a la Información, la cual genero 1,066 empleos equivalente a un 1% de los empleos entre todas las industrias., seguido de la industria relacionada al Comercio al por mayor, generando 1,857 empleos. Por último, la industria relacionada a Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería. Esta genero un total de 3,231, lo que equivale a un 3% de los empleos entre todas las industrias.

Tabla 12. EMPLEO POR INDUSTRIAS ÁREA FUNCIONAL DE PONCE

Municipios	Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	Construcción	Manufactura	Comercio al por mayor	Comercio al detal	Transportación, almacenaje y servicios públicos	Información	Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de alimentos	Otros servicios, a excepción de la administración pública	Administración pública
Adjuntas	388	279	329	26	505	123	0	232	401	1,080	173	313	487
Coamo	536	389	1,778	87	1,132	172	115	462	976	2,575	682	800	1,162
Guánica	33	76	199	9	438	123	0	30	335	980	132	149	407
Guayanilla	116	249	310	52	448	306	16	70	256	1,205	318	279	665
Jayuya	142	7	904	31	462	140	12	0	169	720	217	154	528
Juana Díaz	714	837	1,819	501	2,018	377	102	376	1,160	3,234	1,135	691	1,150
Peñuelas	101	506	834	44	693	249	14	21	538	1,314	428	258	684
Ponce	324	1,702	3,530	628	5,068	994	605	1,531	3,039	10,697	3,863	1,927	3,194
Santa Isabel	452	580	1,517	202	603	50	105	185	727	1,741	577	160	715
Villalba	231	616	1,034	82	696	70	85	184	418	1,568	350	194	864
Yauco	194	418	978	195	1,215	431	12	276	631	2,579	742	419	1,389
Área Funcional Ponce	3,231	5,659	13,232	1, 857	13,278	3,035	1,066	3,367	8,650	27,693	8,617	5,344	11,245
Puerto Rico	13,961	61,066	93,426	30,294	141,799	39,935	16,979	57,381	110,734	239,516	99,748	60,148	90,856

Fuente: Indicadores de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico a cinco años 2017-2021.

Características Físico-Naturales en el Área Funcional de Ponce

Topografía

Los municipios que componen el área funcional de Ponce se ubican en la Llanura Costanera del Sur, a excepción de Coamo, Villalba Jayuya y Adjuntas los cuales se localizan en la vertiente sur de la Cordillera Central. De un total de 390,597 cuerdas de terrenos, hay 154,007 cuerdas (39,43 por ciento) de topografía escarpada con pendientes mayores de 35 grados de inclinación. La susceptibilidad a deslizamientos en la parte sur resulta en fragilidad y pérdidas de infraestructura y propiedad inmueble.

Carso

El área funcional tiene 13,664.83 cuerdas reguladas por el Plan y Reglamento para las Áreas Especiales del Carso (PRAPEC).

Hidrografía

Las cuencas que se encuentran en el área funcional de Ponce son: Cuenca del Río Coamo, Cuenca del Río Bucaná, Cuenca del Río Grande de Añasco, Cuenca del Río Guayanilla, Cuenca del Río Grande de La Plata, Cuenca del Río Portugués, Cuenca del Río Grande de Manatí, Cuenca del Río Tallaboa, Cuenca del Río Inabón, Cuenca del Río Yauco, Cuenca del Río Jacaguas, Cuenca del Río Loco y Cuenca del Valle de Lajas.

Embalses

El Área Funcional de Ponce se encuentran los embalses Luchetti, Guayo, Garzas, Toa Vaca y Guayabal.

Bosque Estatales, Reservas Naturales y Refugios de Vida Silvestre

El Área Funcional de Ponce cuanta con gran cantidad de terrenos conservados bajo bosques estatales y reservas naturales siendo una de las áreas funcionales con mayor cantidad de terrenos protegidos. El AFP tiene nueve (9) bosques estatales, cuatro (4) reservas naturales y dos (2) refugios de vida silvestre. A continuación, se presenta una breve descripción de estos:

Reserva Natural Punta Petrona

Esta reserva está localizada en el Municipio de Santa Isabel y consiste en bosques de mangle y diferentes cayos donde habitan especies como el manatí y tortugas marinas. Esta reserva fue designada en 1979 y abarca 572 cuerdas. Sirve de hábitat a más de 53 especies de aves endémicas y migratorias. Además de ser un área de alto valor ecológico, es una de las áreas más productivas para la pesca comercial y deportiva de la región sur (DRNA, 2024).

Reserva Natural de Punta Cucharas

Se encuentra localizada en el Municipio de Ponce y consiste en bosques de mangle, dunas, una laguna de agua salina llamada Las Salinas y una sección de aguas abiertas del Mar Caribe. Fue designada en el 2008 y comprende 295 cuerdas de terreno y áreas sumergidas en el Municipio de Ponce. Es un área importante para las aves, algunas especies presentes son: charrancito, gaviota chica y chorlo marítimo (DRNA, 2024).

Reserva Natural Caja de Muertos

La reserva se compone de los cayos Caja de Muertos, Cayo Morrillito, Cayo Berbería y sus corales circundantes. Pertenece al Municipio de Ponce. Reserva Natural de Parguera Esta reserva se localiza en el Municipio de Lajas e incluye cayos e isletas bajo la jurisdicción de Guánica y Cabo Rojo. Esta reserva consiste en ecosistemas de mangles, lagunas saladas, cayos y arrecifes de coral. Además, tiene una bahía bioluminiscente llamada Bahía Fosforecente.

Refugio de Vida Silvestre del Embalse Luchetti

Este embalse se encuentra en el Municipio de Yauco y cubre aproximadamente 238 cuerdas. Fue construido en 1952 para la generación de energía, riego y abasto de agua potable. Es un lugar propicio para la pesca recreativa y otras actividades al aire libre. Además, cuenta con un área recreativa con baños, duchas, gazebos, área de acampar, estacionamiento, rampa para botes y un área de escamar peces (DRNA, 2024).

Bosque de Aguirre

Este bosque consiste en 2,464 cuerdas de manglares localizadas en los Municipios de Guayama y Santa Isabel. Es un bosque subtropical seco que rodea la cuenca hidrológica de la Bahía de Jobos y además posee parcelas de terreno en Bahía Jauca en Santa Isabel.

Bosque de Guánica

El Bosque Estatal de Guánica está localizado en costa suroeste de Puerto Rico y abarca los pueblos de Guánica, Guayanilla, Yauco, Peñuelas y Ponce, aunque en los municipios de Peñuelas y Ponce se encuentran solamente islotes. Tiene una extensión de aproximadamente 11,000 cuerdas (4,400 ha.)

que incluyen 8 millas náuticas marinas y 21 Km. de costa. En el 1919 mediante una proclama se estableció el Bosque Estatal de Guánica. Debido a su importancia la Junta de Planificación lo designo Reserva Forestal en el 1985. Por su complejidad, riqueza natural y su importancia científica, en el 1981, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el programa de la Organización de Educación Científica y Cultural (UNESCO) le otorgó la distinción de ser la segunda Reserva Biosférica Internacional en Puerto Rico.

Bosque de Toro Negro

Establecido en el año 1942, el Bosque Estatal de Toro Negro cubre aproximadamente 8,200 cuerda entre los municipios de Juana Díaz, Ponce, Jayuya, Orocovis y Ciales. Es uno de los bosques estatales más grandes de Puerto Rico. Cuenta con 18 kilómetros de veredas, mediante la cuales se pueden apreciar los impresionantes paisajes de la Cordillera Central y recorrer los diferentes tipos de bosque presentes en la región (bosque de tabonuco, de granadillo, de palma de sierra y el bosque enano) (DRNA, 2024).

Bosque Estatal y Refugio de Vida Silvestre Embalse Cerrillos

Los terrenos que rodean el Embalse Cerrillos comprenden más de 200 cuerdas en el Municipio de Ponce. Esta área originalmente fue designada como bosque estatal en 1975. En 1982 se comenzó la construcción del embalse, que hoy día en uno de los principales abastos de agua potable en la región sur. En 1999, el área fue también designada como Refugio de Vida Silvestre (DRNA, 2024).

Bosque Estatal Tres Picachos

El Bosque Estatal Tres Picachos fue establecido en 1999 con el propósito de proteger aproximadamente 5,300 cuerdas de terrenos entre los municipios de Ciales y Jayuya, a una elevación entre 380 a 1,205 metros sobre el nivel del

mar. Este bosque forma parte de un corredor biológico a lo largo de la Cordillera Central; es una zona de transición entre formaciones de roca caliza y de origen volcánico (DRNA, 2024).

Bosque del Pueblo

Originalmente establecido como Bosque Estatal Las Vegas, el Bosque del Pueblo se estableció gracias a una iniciativa comunitaria para proteger sus terrenos de la explotación minera a cielo abierto entre los años 1980 y 1995. Actualmente, es administrado mediante un acuerdo de comanejo entre el DRNA y la entidad comunitaria Taller de Arte y Cultura de Adjuntas (DRNA, 2024).

Bosque Estatal La Olimpia

El Bosque La Olimpia cubre una extensión aproximada de 472 cuerdas en el Municipio de Adjuntas. El mismo colinda con el Bosque Escuela La Olimpia, manejado por la organización Casa Pueblo y es hábitat importante del guaraguao de bosque y el falcón de sierra. Este bosque es administrado mediante un acuerdo de co-manejo con la entidad comunitaria Taller de Arte y Cultura de Adjuntas (DRNA, 2024).

Bosque Estatal de Guilarte

Al igual que otras áreas protegidas ubicadas a lo largo de la Cordillera Central, este bosque se estableció con el propósito de proteger las cuencas hidrográficas de los principales ríos de Puerto Rico. Guilarte cubre aproximadamente 5,000 cuerdas, divididas en varios segmentos entre los municipios de Yauco, Adjuntas y Peñuelas, a una elevación entre 790 y 1,200 metros sobre el nivel del mar (DRNA, 2024).

Bosque Estatal Susúa

El Bosque Susúa fue establecido en 1935 y se compone de 3,341 cuerdas en la región suroeste de la Cordillera Central, entre los municipios de Sabana Grande y Yauco. Es considerado como un bosque húmedo subtropical. La vegetación original de este bosque fue cortada casi completamente para cultivo, pastoreo, madera y combustible antes de su designación. Desde entonces se ha dado un proceso de sucesión secundaria mediante prácticas de manejo forestal que ha permitido su restauración (DRNA, 2024).

Mapa 3. Reservas y osques del Área Funcional de Ponce

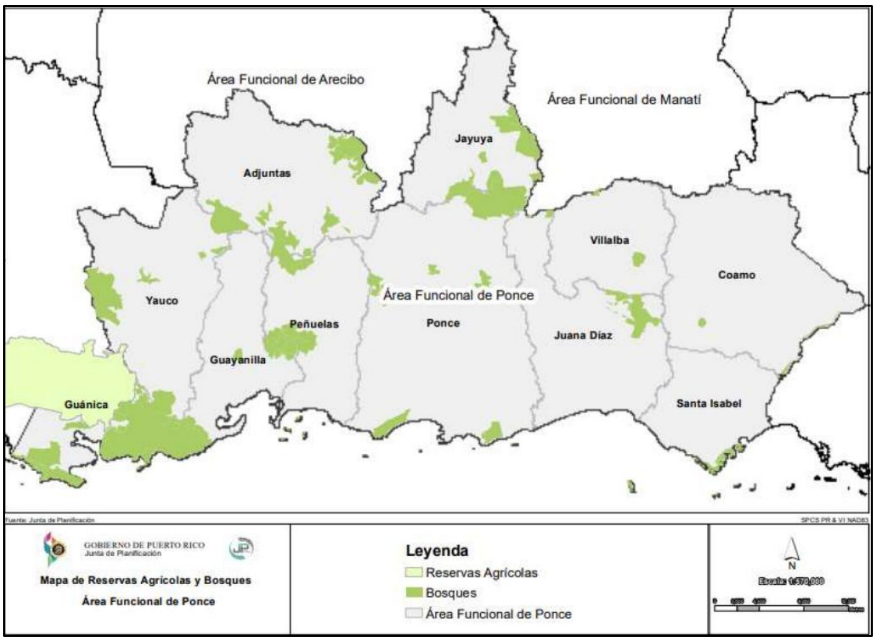

Zonas Inundables

Los municipios en el Área Funcional de Ponce que tienen mayor área inundable en los mapas FIRM son Ponce (12,383) y Juana Díaz (7,761).

Los niveles de inundación base recomendados (ABFE, por sus siglas en inglés), muestran el nivel de inundación que toda nueva construcción o

mejora sustancial, debe considerar, siendo los municipios de Ponce (15,127) y Juana Díaz (8,350) los de mayor inundabilidad.

Al comparar los mapas FIRM y los nuevos mapas ABFE de FEMA los municipios en el Área Funcional de Ponce en que más aumentaron las zonas de inundación fueron Coamo con 82.97 por ciento, Adjuntas con 40.69 por ciento y Jayuya con 34.27 por ciento.

Reservas de terrenos y recursos

- Reserva Natural Punta Petrona
- Reserva Natural de Punta Cucharas
- Reserva Natural Caja de Muertos
- Reserva Natural de Parguera

Playas

- Balneario Playa Santa, Guánica
- Balneario de Caña Gorda, Guánica
- Playa Pública de Ponce
- Playa Pública de Santa Isabel

Zonas de Interés Turístico (ZIT)

- ZIT de Ponce
- ZIT Coamo

Zonas Históricas (ZH)

- Zonas Históricas de Ponce
- Zona Histórica de Coamo

Características Infraestructura Física

Accesos Regionales

Los accesos al Área Funcional de Ponce son por tierra, mar y de forma aérea; ya que existen instalaciones de carreteras, autopistas, puertos y aeropuertos. En el Municipio de Ponce se localiza el aeropuerto Mercedita que cuenta con una pista de 8,000 pies de largo en un predio de 275 acres. Brinda servicios a pasajeros que viajen a las ciudades de Orlando y Nueva York. El aeropuerto inició operaciones en 1939 como un aeródromo para regar los cañaverales de las Empresas Serrallés. En términos de puertos marítimos se encuentra el Puerto de Ponce, Puerto de Peñuelas, Puerto de Guayanilla y Puerto de Guánica.

El Puerto de Ponce tiene 8 muelles con diferentes calados y tres (3) grúas para el manejo de contenedores. Es un puerto que maneja carga, pasajeros y cruceros. El puerto de Guánica brinda servicio de remolcadores y prácticos de puerto las 24 horas del día. Empresas como Panamerican Fertilizer descarga materia prima y urea para la elaboración de fertilizantes y otras operaciones comerciales y la empresa Progranos maneja la operación de granos. Los puertos de Guayanilla – Tallaboa (Peñuelas) son utilizados en las operaciones de descarga y carga de químicos y asfalto, manejo de combustibles fósiles y químicos y descarga y carga de gas propano por tuberías a tanques. Las compañías Demaco y Better Roads y Pro-Caribe son usuarios de estos puertos. El puerto de mayor importancia es el de Ponce por su potencial de desarrollo para el área, así como por su importancia para la transportación internacional y el turismo.

Mapa 4. Accesos Regionales AF-Ponce

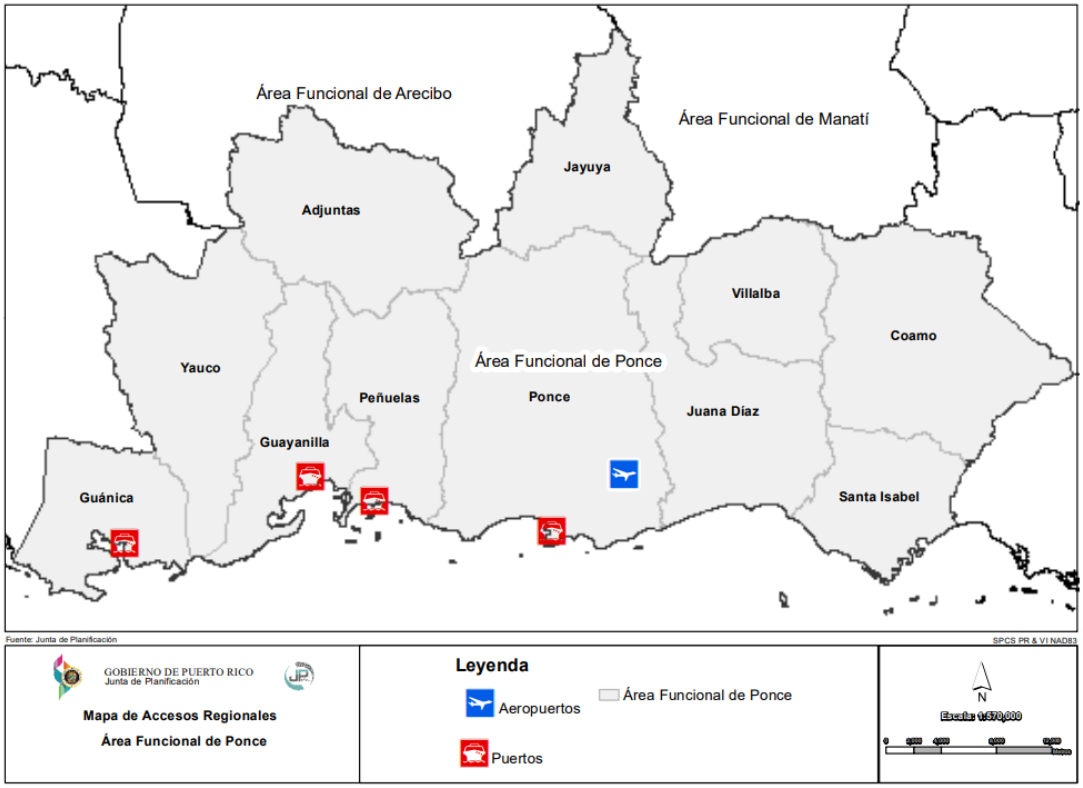

En términos de transportación terrestre las carreteras principales son PR-52, PR-2, PR-1 y PR-10. La PR-52 es en la actualidad la principal vía de acceso a la Región Metropolitana de los municipios del sur. Esta vía empieza en San Juan y termina en Ponce, cruzando por municipios de la zona central este de la Isla y de la costa sur. Anterior a esta vía, se utilizaba la PR-1 que conectaba el Municipio de Ponce con la Capital. Aún hoy ésta es una importante vía de rodaje que conecta los centros urbanos de los municipios. La carretera PR-2 es la ruta principal de conexión entre los municipios costeros al oeste y norte de la Isla, iniciando en San Juan y dando toda la vuelta al oeste y sur de la Isla hasta llegar a Ponce. Esta carretera es la principal vía de conexión en los municipios del suroeste de la Isla. Finalmente, la PR-10 es la vía principal para que los municipios en la zona central puedan conectarse con Ponce. El fin último de esta vía es que se puedan conectar el Municipio de Ponce al

Municipio de Arecibo, pero falta la construcción de una sección de la vía en los municipios de Adjuntas y Utuado para culminar esta obra.

Mapa 5. Red Vial AF-Ponce

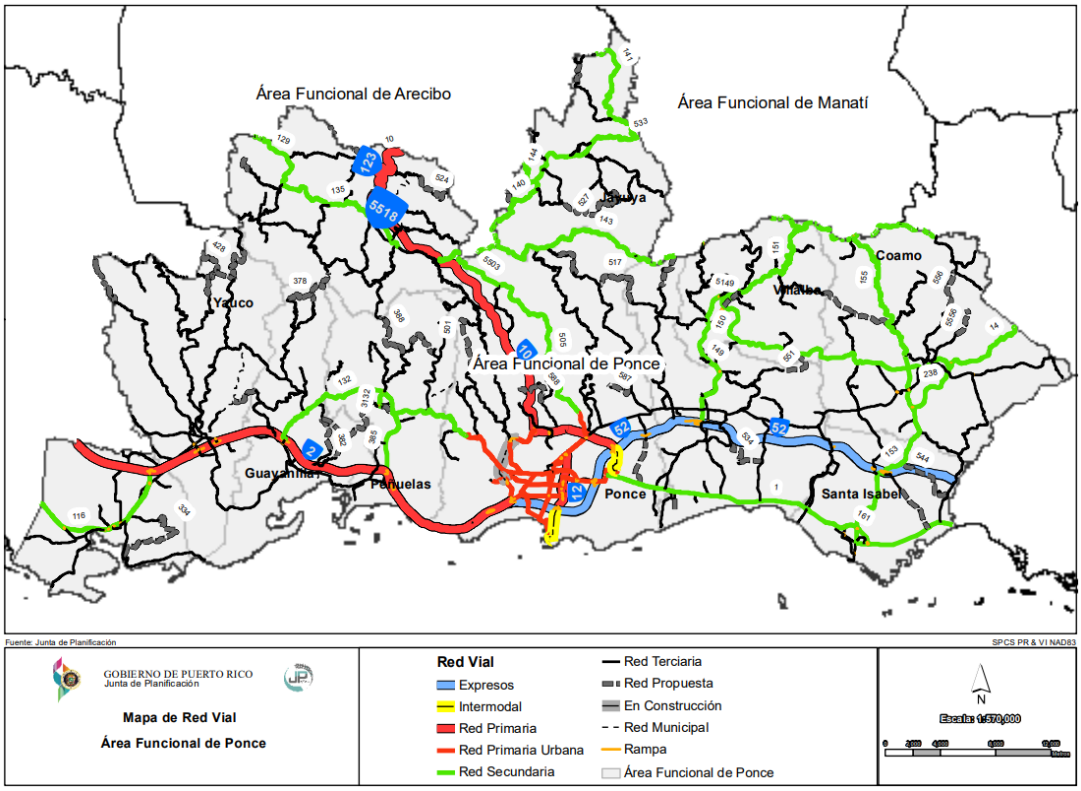

Agua y Alcantarillado

Los servicios de agua y alcantarillado en Puerto Rico son provistos por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). El Área funcional de Ponce obtiene su agua de veintiocho (28) plantas de filtración. En términos del servicio de alcantarillado sanitario, el AF de Ponce cuenta con ocho (8) plantas de tratamiento.

Mapa 6. Agua Potable AF-Ponce

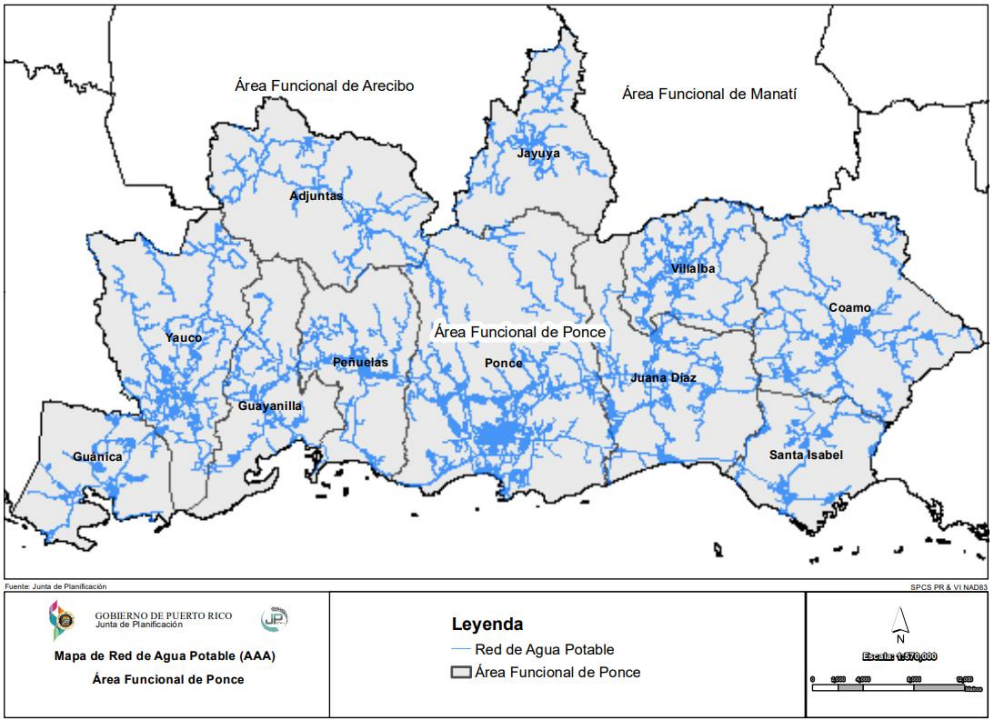

Desperdicios Sólidos

En el Área Funcional de Ponce operan tres (3) sistemas de rellenos sanitarios de desperdicios domésticos y uno (1) que se encuentra en proceso de cierre. Los sistemas que aún se encuentran operando son: Sistema de Relleno Sanitario de Ponce, Sistema de Relleno Sanitario de Jayuya y el Sistema de Relleno Sanitario de Yauco. El Sistema de Relleno que se encuentra en proceso de cierre es el de Juana Díaz. Además de estos sistemas de relleno, en el Municipio de Peñuelas se encuentra “Peñuelas Valley Landfill” que es un vertedero industrial que recibe desperdicios líquidos no peligrosos de varias industrias como la farmacéutica, los cuales solidifican para disponer de ellos. Las operaciones se manejan en un valle de 1,200 cuerdas. EC Waste es el ente privado que opera el vertedero e indica que este opera desde el 1999 pero desde el 2005 recibe material proveniente de las cenizas del carbón “fly ash”, “bed ash” y desde el 2015 Agremax. Este último producto generado por AES

Puerto Rico. También en este municipio operaba el “Ecosystems Landfill” que era un vertedero de desperdicios peligrosos que cerró operaciones.

Mapa 7. Infraestructura de Desperdicios Sólidos AF-Ponce

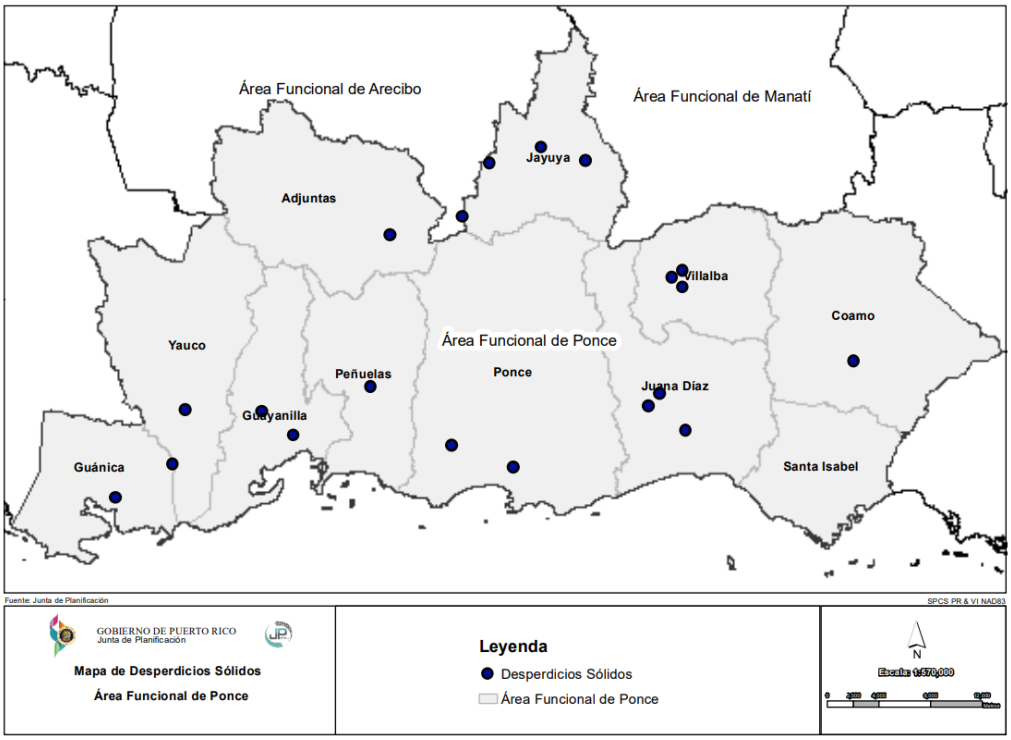

Sistema de Energía Eléctrica

El Área Funcional de Ponce es una sumamente importante en términos de generación de energía eléctrica para todo Puerto Rico. En términos de generación, el AFP cuenta con Costa Sur en Guayanilla, que, por medio de quema de combustibles, genera 576 Megavatios; Eco Eléctrica en Peñuelas, que con la quema de gas natural produce 495 Megavatios de energía. Además de estas dos importantes localizaciones de generación, el AFP genera por medio de fuentes renovables 5 Megavatios en las hidroeléctricas de Yauco y Garzas y 4 Megavatios en la finca solar de Coto Laurel. Dentro del inventario de distribución, el Área Funcional de Ponce cuenta con 40

subestaciones, cuatro (4) líneas de 230 kilovatios, cuatro (4) líneas de 115 kilovatios y once (11) líneas de 38 kilovatios.

Mapa 8. Infraestructura de Energía Eléctrica AF-Ponce

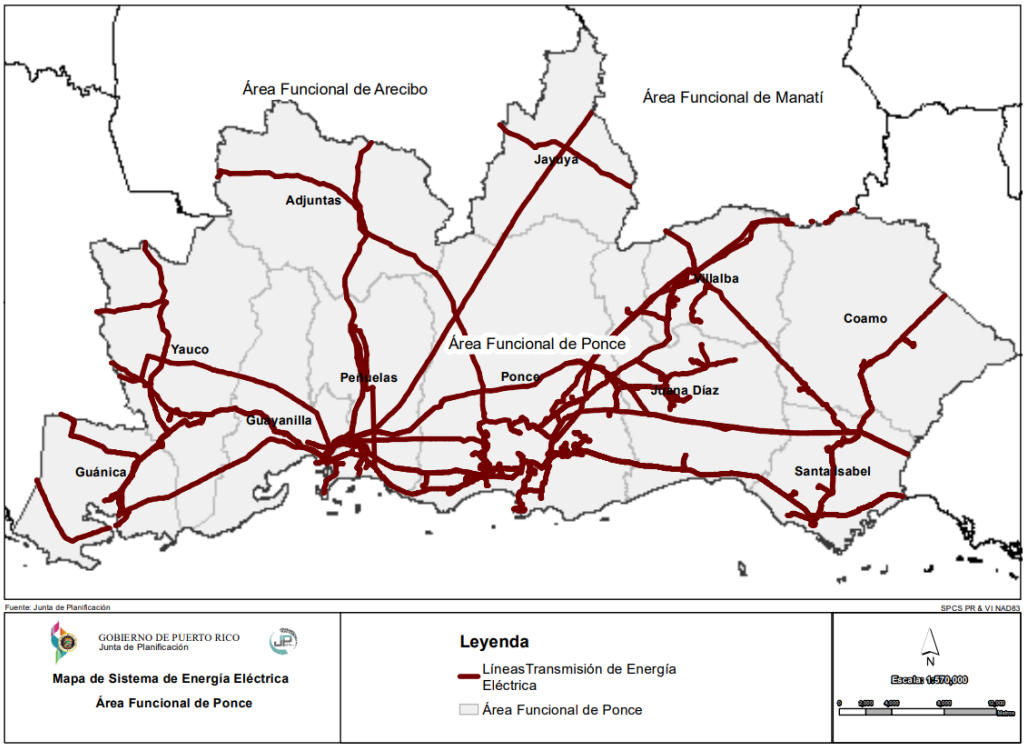

EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD

En el presente capítulo se realizará un análisis geográfico, económico y social del Municipio en general. Entre la información que podemos encontrar se encuentra información de la fisiografía, clima, análisis socioeconómico con cada una de las variables a nivel de barrios, infraestructura en general, entre otros temas de interés.

Características Físico-Ambientales del Municipio

Las características físico-ambientales de un municipio se refieren a las condiciones naturales y geográficas que lo distinguen. Estas características incluyen aspectos como el relieve, el clima, la hidrografía, la flora, la fauna y la calidad del aire y del agua.

Descripción general del municipio

Geográficamente, el Municipio de Santa Isabel está localizado entre las áreas conocidas como la Llanura Aluvial Ponce-Patillas y el Llano Costanero del Sur, al sur de la Cordillera Central y de la Sierra de Cayey. Al norte, en municipio colinda con Coamo, al este con Salinas y al oeste con el Municipio de Juana Díaz. El área territorial del municipio se extiende aproximadamente 34.1 millas cuadradas. De igual modo, forman parte de su territorio las puntas conocidas como Cayito, Petrona y Águila, así como también los cayos, saber: Barbería, Cabazuzos y Caracoles, y el islote llamado Los Puercos. El conocimiento sobre el relieve en el área a evaluar es indispensable para el desarrollo de este plan. Por tal motivo, es importante tener un claro conocimiento de del significado relieve. En general, el relieve es la configuración del terreno en términos de diferencias de elevación y de

pendientes dentro de un área determinada y, en consecuencia, la distribución regional de las distintas formas resultantes. A su vez, el estudio del relieve nos ofrece un aspecto general del lugar, el escenario y los elementos que constituyen el conjunto en su totalidad; factores que resultan de suma importancia en la preparación del Plan de Ordenación Territorial. Entre algunos de los elementos que mantienen una conexión íntima con el relieve encontramos el clima, la vegetación y los suelos. No obstante, se observa que todos estos elementos difieren en sus manifestaciones, dependiendo de su presencia, ya sea en regiones llanas o en regiones montañosas. Aún los elementos geográficos que se desarrollen mediante la intervención humana, como por ejemplo los campos de cultivo, vías de comunicación y ciudades, tienen una expresión distinta según el relieve de la región o área en la que se encuentran ubicados.

Mapa 9. Mapa de Barrios, Santa Isabel

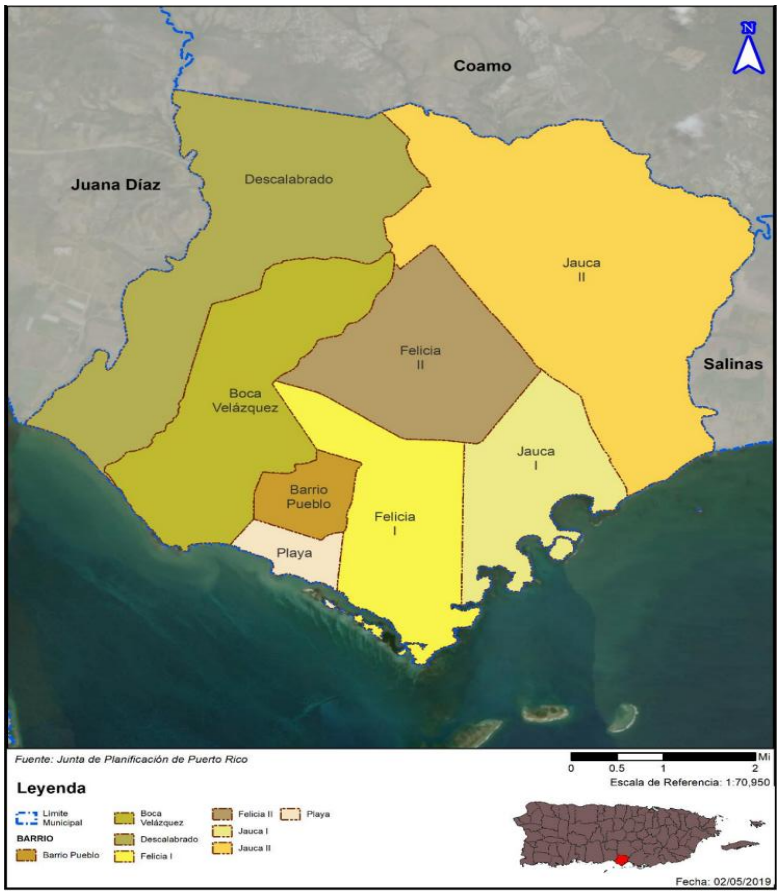

Topografía

Como sabemos, topográficamente el suelo de Puerto Rico es escarpado y su superficie está cubierta en su mayor parte por colinas y montañas. Se puede establecer, a modo de estimado, que un 40% de la Isla está cubierta por la zona montañosa, un 35% por lomas y el restante 25% por llanuras. Igualmente. podemos observar que Santa Isabel, se encuentra situado enteramente en la llanura sur, con un relieve llano, poco accidentado y de bajas elevaciones. Su mayor elevación se alcanza en el Cerro las Cuevas, al noreste del barrio Jauca II y se encuentra a menos de 300 metros (984 pies) sobre el nivel del mar. Como sabemos, topográficamente el suelo de Puerto Rico es escarpado y su superficie está cubierta en su mayor parte por colinas y montañas. Se puede establecer, a modo de estimado, que un 40% de la Isla está cubierta por la zona montañosa, un 35% por lomas y el restante 25% por llanuras. Igualmente. podemos observar que Santa Isabel, se encuentra situado enteramente en la llanura sur, con un relieve llano, poco accidentado y de bajas elevaciones. Su mayor elevación se alcanza en el Cerro las Cuevas, al noreste del barrio Jauca II y se encuentra a menos de 300 metros (984 pies) sobre el nivel del mar.

Elevaciones aún menores podemos encontrar al norte del Lago Coamo. El pequeño Cerro del Muerto (Boca Velázquez) tiene poco menos de 100 metros (328 pies) de altura sobre el nivel del mar.

Hacia el sur del Municipio el relieve es llano con tierras de aluvión, constituidos por un largo proceso de depósitos sedimentarios como consecuencia de las corrientes e inundaciones. Estas tierras de aluvión son sumamente fértiles muy adecuadas para la agricultura, razón por la cual ésta

es una actividad muy común en el Municipio desde el Siglo 18 y por lo cualse le conoce a Santa Isabel como la Ciudad de la Tierra Fértil.

Hacia la costa se destacan varios accidentes topográficos característicos de esta zona: la Bahía Jauca, las puntas Cayito, Petrona y Águila, los Cayos Berbería, Cabezazos y Caracoles; y la Isla Puerca. Además, cuenta con áreas de mangles que son parte del Bosque de Aguirre.

Hidrografía

El agua para consumo y riego provienen de los ríos que forman su sistema hidrográfico, a saber: Río Jueyes (lo limita con Salinas), el Río Coamo (desemboca en el Mar Caribe al oeste de la playa de Santa Isabel y que al mismo tiempo atraviesa por todo su territorio), el Río Cayeres (nace en el Barrio Jauca II y desemboca en la Bahía de Rincón), el Canal Juana Díaz, que le cruza de este a oeste y el Río Coamo. Este último río forma el lago Coamo, el cual tuvo una capacidad original de 2,927 acres/pie (poco más de 3 y medio millones de metros cúbicos), sin embargo, actualmente se encuentra muy sedimentado, resultando en una reducción en su capacidad.

El agua para consumo y riego provienen de los ríos que forman su sistema hidrográfico, a saber: Río Jueyes (lo limita con Salinas), el Río Coamo (desemboca en el Mar Caribe al oeste de la playa de Santa Isabel y que al mismo tiempo atraviesa por todo su territorio), el Río Cayeres (nace en el Barrio Jauca II y desemboca en la Bahía de Rincón), el Canal Juana Díaz, que le cruza de este a oeste y el Río Coamo. Este último río forma el lago Coamo, el cual tuvo una capacidad original de 2,927 acres/pie (poco más de 3 y medio millones de metros cúbicos), sin embargo, actualmente se encuentra muy sedimentado, resultando en una reducción en su capacidad.

Litoral Costanero

Las playas de Puerto Rico constituyen un recurso costero de gran importancia debido a su valor económico, recreativo y turístico. En Puerto Rico, todas las playas permanecen legalmente abiertas debido a que son consideradas como bienes de dominio público. Por lo tanto, la conservación, mantenimiento y protección de las playas es responsabilidad de todos sus usuarios. Por su parte el Municipio de Santa Isabel, por su localización geográfica, posee varios sectores de playa.

Las playas de Puerto Rico constituyen un recurso costero de gran importancia debido a su valor económico, recreativo y turístico. En Puerto Rico, todas las playas permanecen legalmente abiertas debido a que son consideradas como bienes de dominio público. Por lo tanto, la conservación, mantenimiento y protección de las playas es responsabilidad de todos sus usuarios. Por su parte el Municipio de Santa Isabel, por su localización geográfica, posee varios sectores de playa.

En primer lugar, la conocida como Playa Cortada tiene una configuración angosta, con una composición de arena gruesa y oscura. Las estructuras establecidas que bordean la orilla son mayormente construidas de una variedad de materiales, los cuales incluyen restos de antiguas construcciones y de muchos otros residuos. La comunidad, debido a su ubicación, se encuentra susceptible al peligro de erosión, inundaciones repentinas y daños causados por el oleaje debido a su cercana proximidad al mar. Estos eventos se pronostica pueden ocurrir en un futuro. Al este de la playa existe un área de zona de manglar.

Lugar: Playita Cortada

A lo largo de la orilla del frente de mar en el Sector Playita existe un muro de cemento vertical, con una altura de alrededor 1.5 metros, el cual sirve para proteger las viviendas de bajo costo que se ubican frente al mar. Existe una carretera que corre a lo largo de toda la comunidad.

Lugar: Bahía de Jauca

Las estructuras se encuentran situadas en un área propensa a inundaciones, por lo que merece un estudio detallado y la necesidad de establecer encaminar proyectos para prevenir o reducir el impacto del peligro natural. Cabe señalar que en todo el frente marino de Santa Isabel esta bordeado de playas de gran atractivo. La playa más popular en la costa del municipio queda ubicada en el Barrio Jauca y es conocida como la Playa Claveyina.

Agricultura

La base económica de Santa Isabel gira alrededor de la producción y procesamiento de productos avícolas, vegetales, legumbres y farináceos, la manufactura de ropa y productos análogos, equipo y componentes eléctricos e instrumentos profesionales y científicos, así como en los servicios y programas gubernamentales. El tamaño de las fincas, su tenencia, localización, topografía y productividad han determinado por años las actividades económicas principales del Municipio, así como también la localización de los asentamientos humanos. El ingreso anual total a nivel municipal se estima en más de unos $100 millones. La fuerza trabajadora gira alrededor de 6,300 personas de las cuales unas 4,700 se encuentran

empleadas y unas 1,600 se encuentran desempleadas. La tasa de desempleo está cerca de un 25%.

La base económica de Santa Isabel gira alrededor de la producción y procesamiento de productos avícolas, vegetales, legumbres y farináceos, la manufactura de ropa y productos análogos, equipo y componentes eléctricos e instrumentos profesionales y científicos, así como en los servicios y programas gubernamentales. El tamaño de las fincas, su tenencia, localización, topografía y productividad han determinado por años las actividades económicas principales del Municipio, así como también la localización de los asentamientos humanos. El ingreso anual total a nivel municipal se estima en más de unos $100 millones. La fuerza trabajadora gira alrededor de 6,300 personas de las cuales unas 4,700 se encuentran empleadas y unas 1,600 se encuentran desempleadas. La tasa de desempleo está cerca de un 25%.

Las tres (3) principales producciones agrícolas en el Municipio son: la avícola que representa el 10% de la región agrícola de Ponce y el 5% de todo Puerto Rico, la de vegetales y legumbres, que representa el 33% de toda la Isla y el 50% de la región agrícola de Ponce y la producción de farináceos que representa el 25% de todo Puerto Rico y el 50% de la región agrícola de Ponce.

Los datos presentados demuestran que el Municipio de Santa Isabel tiene un sector agrícola competitivo, productivo, diversificado y pujante. El mismo es el resultado de un esfuerzo combinado del sector público y privado de más de una década en la que se han dirigido esfuerzos a desarrollar una economía agrícola moderna.

La base establecida tiene que ser fortalecida por medio del mejoramiento y ampliación de la infraestructura de apoyo y servicio a la agricultura tales como calificación agrícola que proteja y expanda los terrenos para uso agrícola, ampliar el número de pozos, bombas, canales de distribución, maquinaria y equipo, almacenes, semillas, carreteras de acceso, préstamos y subsidios agrícolas.

Ello debe ayudar no sólo a aumentar la sustitución de importaciones en aquellos renglones en que el Municipio tiene ventajas comparativas, sino también a abrir mercados de exportación en la Región del Caribe y en los propios Estados Unidos. Esto requiere de parte del Departamento de Agricultura y agencias adscritas al mismo la coordinación con el Municipio para el desarrollo de un plan de mejoras capitales para el territorio.

Características de Infraestructura Física Municipal

La infraestructura se refiere a los equipamientos y dotaciones existentes en el Municipio y que son necesarias en la prestación de servicios básicos, y que comprenden: la energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, servicio telefónico, sistema vial, sistema de transporte, y la disposición de los desperdicios sólidos. De igual manera, comprende también la infraestructura que favorece el bienestar y desarrollo de los residentes por medio de la educación, salud, instituciones gubernamentales, seguridad, instalaciones recreo-deportivas y el inventario de asociaciones cívicas-recreativas como parte indispensable del desarrollo económico. En la siguiente sección se abarcará de forma general la infraestructura física, en relación con proyectos puntales estos ubicaran en la Sección del Programa de Actuación sonde especifica con más detalles cada proyecto programado.

Muelles y Atracadores

El Municipio de Santa Isabel sólo cuenta con un (1) muelle para las actividades comerciales de carácter liviano. El mismo está ubicado en el barrio Playa, en el Proyecto conocido popularmente como la Villa Pesquera. También, el municipio cuenta con dos (2) atracaderos que sirven de recreación. Estos atracaderos están ubicados en el área del malecón uno y en el centro náutico del sur, ambos en el barrio Playa de Santa Isabel. Existen, también, pequeños atracaderos privados con fines comerciales en el barrio Playa. Asimismo, varios habitantes poseen pequeños atracaderos aledaños a sus propiedades para fines particulares. De estos últimos, se encuentran tres (3) en el barrio Playa y dos (2) en el barrio Jauca.

El Municipio de Santa Isabel sólo cuenta con un (1) muelle para las actividades comerciales de carácter liviano. El mismo está ubicado en el barrio Playa, en el Proyecto conocido popularmente como la Villa Pesquera. También, el municipio cuenta con dos (2) atracaderos que sirven de recreación. Estos atracaderos están ubicados en el área del malecón uno y en el centro náutico del sur, ambos en el barrio Playa de Santa Isabel. Existen, también, pequeños atracaderos privados con fines comerciales en el barrio Playa. Asimismo, varios habitantes poseen pequeños atracaderos aledaños a sus propiedades para fines particulares. De estos últimos, se encuentran tres (3) en el barrio Playa y dos (2) en el barrio Jauca.

Proyecto de la Villa Pesquera

Anteriormente, los pescadores de Santa Isabel contaban con una pequeña villa pesquera que no suplía las necesidades reales de las actividades relacionadas con la pesca. Con el propósito de incentivar esta industria, el gobierno municipal gestionó la construcción de las instalaciones conocidas

como Villa Pesquera. El desarrollo está localizado al oeste de la Comunidad Playa para promover una cooperativa de pescadores. Las instalaciones cuentan con un muelle, servicio de combustible, servicio de reparación y mantenimiento, restaurante y kioscos de venta. También, existe el proyecto del Centro Náutico del Sur con el propósito de promover la recreación de deportes acuáticos y las instalaciones cuentan con un muelle, rampa y áreas verdes. La empresa Santa Isabel Nautical Center provee los servicios de piezas de botes, restaurantes, atracadero, renta de embarcaciones, rampa y atracadero terrestre.

Anteriormente, los pescadores de Santa Isabel contaban con una pequeña villa pesquera que no suplía las necesidades reales de las actividades relacionadas con la pesca. Con el propósito de incentivar esta industria, el gobierno municipal gestionó la construcción de las instalaciones conocidas como Villa Pesquera. El desarrollo está localizado al oeste de la Comunidad Playa para promover una cooperativa de pescadores. Las instalaciones cuentan con un muelle, servicio de combustible, servicio de reparación y mantenimiento, restaurante y kioscos de venta. También, existe el proyecto del Centro Náutico del Sur con el propósito de promover la recreación de deportes acuáticos y las instalaciones cuentan con un muelle, rampa y áreas verdes. La empresa Santa Isabel Nautical Center provee los servicios de piezas de botes, restaurantes, atracadero, renta de embarcaciones, rampa y atracadero terrestre.

Infraestructura Vial – Santa Isabel

Carreteras Estatales

- PR-1 (Carretera Central)
  - Conecta Santa Isabel con Salinas (este) y Juana Díaz (oeste).
  - Vía principal de acceso para tránsito local y distribución comercial.

- PR-52 (Autopista Luis A. Ferré)
  - Principal vía rápida entre Ponce y San Juan; cruza por el norte de Santa Isabel.
  - Tiene accesos limitados desde el municipio, pero es vital para conexión regional.
  - Alta capacidad y velocidad, clave para el transporte de mercancías y acceso rápido a servicios regionales.

- PR-153
  - Conecta Santa Isabel con Coamo por el norte.
  - Importante para la agricultura, ya que sirve como eje de transporte de productos y acceso a fincas.

- PR-546 y PR-553
  - Vías secundarias estatales que atraviesan zonas rurales y agrícolas.

Carreteras Municipales

- Red vial interna en el casco urbano
- Vías hacia barrios rurales (Jauca, Playa, Felicia, Descalabrado)
  - Son clave para el acceso a zonas agrícolas, costeras y residenciales dispersas.

- Caminos agrícolas y de acceso a fincas
    - Generalmente sin pavimentar o en condiciones precarias.
    - Importantes para la operación diaria de la actividad agrícola (caña, plátano, hortalizas).

Infraestructura de Acueductos y Alcantarillados- Santa Isabel

Agua Potable

- Fuente principal de agua:
    - Santa Isabel recibe agua potable a través de sistemas operados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).
    - El suministro proviene en gran parte del embalse Toa Vaca, ubicado en Villalba, conectado a la planta de filtración de Juana Díaz, que también abastece a otros municipios del sur.
- Cobertura:
    - Alta cobertura en zonas urbanas y barrios densamente poblados.
    - En la región sur, que incluye Santa Isabel, aproximadamente 174,680 abonados tienen agua potable, equivalente al 94 % de los clientes de la AAA en dicha región
    - En comunidades rurales (por ejemplo, sectores de Felicia, Jauca y Playa) pueden existir sistemas de acueductos comunitarios o intermitencias en el servicio.

- **Condiciones del sistema:**
    - Algunas tuberías de distribución son antiguas, con pérdidas significativas por fugas.
    - Problemas de presión inestable en sectores bajos y costeros.
    - Interrupciones frecuentes en el servicio durante eventos climáticos o por mantenimiento.

Plantas de Tratamiento

- Planta de filtración principal:
  - Santa Isabel no cuenta con su propia planta principal de filtración de agua potable dentro del municipio.
  - Depende de la planta de tratamiento de Juana Díaz (sistema regional), operada por la AAA.

- Plantas de tratamiento de aguas residuales:
  - Existen sistemas de alcantarillado y una planta de tratamiento secundaria de aguas negras, ubicada en la zona costera, cerca del sector Playa.
  - Esta planta trata las aguas servidas del casco urbano y zonas aledañas.
  - No todas las comunidades están conectadas al sistema de alcantarillado; algunas dependen de pozos sépticos

Alcantarillado Sanitario

- Cobertura:
  - Buena en el casco urbano y zonas adyacentes (Santa Isabel Pueblo, urbanizaciones principales).
  - Cobertura limitada o inexistente en sectores rurales y costeros (Felicia, Playa, Jauca, Descalabrado), donde predominan sistemas sépticos individuales.
- Problemas comunes:
  - Sistemas sépticos en comunidades rurales pueden estar sobrecargados o mal mantenidos, generando filtraciones al subsuelo.

- Olores, desbordamientos y contaminación de cuerpos de agua cercanos tras lluvias fuertes.
- En algunos casos, se reporta mezcla de aguas pluviales con aguas negras por deficiencias en infraestructura.

Infraestructura Eléctrica – Santa Isabel

Líneas de Transmisión

- Líneas 100 y 200 (38 kV)
  - Rehabilitadas desde PR-1 entre Salinas y Santa Isabel: incluyen ~54 postes de acero y más de 50,000 pies de cable. Proporcionan redundancia crítica tras huracán María

- Líneas de transmisión 4800 y 8500
  - Reparadas junto con el transformador, aumentan capacidad y mejoran confiabilidad para la región.

Subestación Santa Isabel

- Subestación principal del municipio con:
  - Nuevo transformador trasladado desde Maunabo, en operación desde octubre de 2024.
  - Conecta al menos 5 subestaciones regionales (Salinas, Coamo, Aibonito) para sostener el servicio de más de 24,000 clientes.
  - Incluye banco de capacitadores para estabilizar voltaje y reguladores específicos en zonas vulnerables como Jaucas.

Líneas de Distribución

- Alimentadores nuevos y reubicados
    - Uno en Jaucas y otro en Salinas para mejorar calidad de servicio.
- Distribución local mediante líneas aéreas de media y baja tensión, con puntos críticos en zonas rurales como Jauca, Playa y Descalabrado por postes antiguos, cables expuestos y mayor incidencia de interrupciones.

Clientes Conectados

- La subestación y líneas de Santa Isabel dan servicio a unos 24,000 clientes residenciales y comerciales, incluyendo conexiones en Coamo, Aibonito y Salinas.

Finca de Molinos de Viento – Santa Isabel Wind

- Santa Isabel Wind, desarrollada por Pattern Energy, fue la primera instalación eólica comercial de PR, completada en 2012
- Cuenta con 44 turbinas Siemens Gamesa de 2.3 MW, totalizando una capacidad instalada de ≈101.2 MW
- Provee energía para aproximadamente 80,000 personas y entrega a PREPA bajo contrato de 20 años
- Reduce emisiones en más de 180,000 tCO_2/año
- Opera en 21 cuerdas y también ha impulsado mejoras agrícolas y comunitarias locales.

Sistema de Salud – Santa Isabel

Centros de atención en el municipio

- Centro San Cristóbal – Santa Isabel
  - Ubicado en Bo. Felicia 2 (Carretera 153 esquina PR-52).
- Santa Isabel Medical Center
  - Centro de salud primaria ubicado en Calle Hostos #89 Final; ofrece atención bajo planes como Mi Salud.
- Laboratorios clínicos
  - Varios laboratorios para análisis clínicos: Oasis, San Blas, Porta Caribe, Centro Médico San Cristóbal, entre otros
- Centro de Salud y Bienestar Dra. Tamara Berríos
  - Ofrece medicina general, acupuntura y terapia hormonal complementaria
- Clínica WIC (programa nutricional para mujeres, niños y familias)
  - Ubicada en Hostos Final, ofrece educación nutricional, suplementos y pruebas de laboratorio

Hospital más cercano

- Centro Médico Episcopal San Lucas (Ponce)

Atributos Turísticos y Culturales

Museos y patrimonio cultural

- Museo Indígena: Exhibe artefactos taínos y evidencia arqueológica local, resaltando los orígenes precolombinos del municipio.

- Plaza de los Fundadores y Casa de Piedra: Espacios urbanos con valor histórico que reflejan la fundación del municipio y arquitectura tradicional.
- Hacienda Alomar (Ruinas): Antigua hacienda de azúcar, restaurada como vestigio histórico agrícola e industrial
- Monumento a Camarero: Estatua en honor al famoso caballo pura sangre que alcanzó éxitos históricos, celebrando la tradición ecuestre local
- Iglesia Santiago Apóstol: Construcción del siglo XIX con valor arquitectónico y spiritual, ubicada cerca de la plaza central

Playas y cuerpos de agua

- Playa Jauca: Aguas poco profundas y ambiente tranquilo, ideal para nadar y disfrutar en días laborables
- Playa Clavellina: Similar a Jauca, con buenos accesos desde La Isla Puerca mediante bote
- Malecón de Santa Isabel: Paseo costero con restaurantes, vistas panorámicas y espacio para chinchorreo; punto central para actividades sociales.

Ríos, bosques y reservas

- Río Descalabrado (y otros caños): Atraviesa zonas rurales y crea áreas verdes donde los residentes a veces realizan sesiones fotográficas
- Bosque Estatal de Aguirre / Punta Petrona: Extenso manglar y humedales protegidos, ideales para observación de naturaleza, manglares y kayak
- Cayos y pequeñas islas: Cayo Caracoles, Cabezazos y Alfeñique forman parte del reservorio natural, accesibles en bote desde Jauca y el malecón.

Monumentos y arquitectura

- Antigua estructura de Useras: Almacén histórico de ladrillo, muestra la infraestructura previa a la era estadounidense
- Ruinas de Central Cortada: Vestigio de la industria azucarera, con arquitectura industrial colonial

Festivales y cultura

- Fiestas Patronales de Santiago Apóstol (julio): Celebraciones tradicionales con procesiones, música, juegos, artesanos y comida
- Agroferia de Santa Isabel (abril): Muestra agrícola con productos locales, guías de fincas y promoción del turismo rural
- Carnaval de Baloncesto, Carnaval El Pino, Festival del Pavo, Festival del Mango, Carnaval del Cemí: Eventos en varios barrios durante el año.

Rutas gastronómicas y chinchorreo

- **El Malecón**: Línea de restaurantes con mariscos frescos, mofongo y cocina local.
- **Turismo agrícola con chinchorreo**: Recorridos por fincas (cebolla, pimiento, girasol), con degustaciones y conocimiento agrícola.

Rutas y actividad al aire libre

- **Senderos y rutas rurales**:
    - Ruta “El Babote” (3.5 km): caminata costera.
    - Kayak por Cayos Cabezazos: recorriendo manglares y cays
    - Moto trail “Los Molinos” (15 km): zona rural de Buenos Aires

- **Estadio y deportes locales**:
    - Estadio Luis Guillermo Moreno: sede de los Potros de Santa Isabel; experiencia de béisbol local

Inventario de activos municipales

Una instalación crítica proporciona servicios y funciones esenciales para una comunidad, especialmente durante y después de la ocurrencia de un evento natural. Algunos ejemplos de instalaciones críticas que requieren una consideración especial incluyen:

1. Estaciones de policía, estaciones de bomberos, instalaciones críticas de almacenamiento de vehículos y equipos, y centros de operaciones de emergencia necesarios para las actividades de respuesta a inundaciones antes, durante y después de una inundación;
2. Instalaciones médicas, incluyendo, pero sin limitarse, a: hospitales, residencias (asilos u hogares) de ancianos, bancos de sangre y servicios de salud, incluyendo aquellos que almacenan documentos médicos de vital importancia, propensos a tener ocupantes que puedan padecer de impedimentos físicos para evitar lesiones o la muerte durante una inundación; Escuelas y centros de cuidado diurno, especialmente si se designan como refugios o centros de evacuación;
3. Estaciones de generación de energía y otras instalaciones públicas y privadas de servicios de salud que sean vitales para mantener o restaurar servicios normales a zonas impactadas antes, durante o después de un evento natural;
4. Plantas de tratamiento de aguas y aguas residuales;

5. Estructuras o instalaciones que produzcan, utilicen o almacenen materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos y/ o reactivos al agua;
6. Sistemas de rellenos sanitarios o instalaciones de desperdicios sólidos. En cumplimiento con los requisitos de actualización del Plan del Municipio de Santa Isabel, se identifican aquellas estructuras que sirven como activos del municipio. De modo tal que, se realiza un inventario de aquellos activos municipales que sirven como instalaciones e infraestructura de naturaleza crítica, toda vez que proveen servicios a la comunidad y su funcionamiento es indispensable para proveer servicio continuo a la comunidad.

Tabla 13. Inventario de activos municipales

Nombre del activo	Coordenadas o dirección física	Uso o función del activo
Policía Municipal OMME	Carr. 538 km 0.2, Santa Isabel	Policía
Bomberos de Puerto Rico	Carr. 153, Santa Isabel	Bomberos
Policia de Puerto Rico	Carr 538 km 0.3, Santa Isabel	Policía
CDT Santa Isabel Medical Center	Calle Hostos, final carr. 153, Santa Isabel	Hospital
CDT San Cristóbal	Carr. 153, esquina PR 52 Bo. Felicia II, Santa Isabel	Hospital
Jardín de los Milagros	Carr. 538 km 0.2, Santa Isabel	Centro de Envejeciente
Hogar Luz y Vida	Carr. 543, Bo. Peñuelas #165, Santa Isabel	Centro de Envejeciente
Escuela SU. Pedro Meléndez Santiago	Calle Libertad Bo. Playita Cortada, Santa Isabel	Refugio
Escuela Elvira M. Colón	Carr. 5538, Santa Isabel	Refugio
Escuela Martin G. Brumbaugh	Calle Eugenio María de Hostos #33, Santa Isabel	Refugio

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico 2019 y Comité de Planificación 2019

Características Demográficas y socioeconómicas Municipal

Las características demográficas y socioeconómicas son esenciales para entender el comportamiento de la sociedad a través del territorio. En base a los patrones y cambios socioeconómicos podemos planificar el territorio con mayor juicio y definir estrategias para mejorar las condiciones de vida y fortalecer carencias en el Municipio que hayan sido factor para posibles pérdidas de población, viviendas o condiciones de pobreza representadas a nivel municipal.

Perfil de los Asentamientos Poblacionales

Los principales asentamientos poblacionales del Municipio son: Santa Isabel-Pueblo, Las Ollas, Playa, Jauca, Parcelas Peñuelas, El Ojo (mejor conocido por el nombre de Paso Seco), Playita Cortada, Villa del Mar (conocido como Villa Pulga) y Boca Velázquez y las urbanizaciones Praderas del Sur, Valle Costero y Villa Serena.

Únicamente, el barrio Pueblo de Santa Isabel tiene carácter de asentamiento urbano; el resto de los barrios son considerados asentamientos rurales, con excepción de las urbanizaciones desarrolladas en la periferia del barrio Pueblo. El asentamiento más antiguo del municipio es el barrio Pueblo, siendo éste el origen del Municipio. El resto de los asentamientos rurales son producto de la Ley Número 26 de 1941, mediante la cual se establecía la parcelación de tierras con el objetivo de instaurar comunidades rurales.

Población y demografía

Desde la fundación de Santa Isabel en el año 1842, con vecinos del Municipio de Coamo, se estima que para el año 1872, el número de habitantes ascendió a 2,138 personas, según La Gaceta, el periódico oficial del Gobierno. En el 1899 se efectuó el primer Censo de los Estados Unidos y se estima que la población ascendió a 4,858 personas. No obstante, en el 1980, el municipio experimentó un incremento de población, alcanzando la cifra de 19,853 habitantes. Su crecimiento más dramático fue entre la década de 1900 y 1910. El incremento representó un cambio positivo de 43.2%. En el año 2000, Santa Isabel figuró como el decimocuarto (14) municipio más pequeño de los 78 municipios, en términos poblacionales.

El Municipio de Santa Isabel está dividido en ocho (8) barrios. En el año 1878, sus barrios eran Pueblo, Felicia, Jauca, Playa, Boca Velázquez y Descalabrado. No obstante, en el año 1899, según el Censo de ese año, los barrios Felicia y Jauca se fragmentaron en Felicia I y Felicia II, y Jauca I y Jauca II. Actualmente, los residentes de Jauca II usan el nombre común de Peñuelas para su barrio.

El barrio con más población a través de los años ha sido el mismo centro tradicional, es decir Santa Isabel-Pueblo. Su población en el año 1960 ascendió a 4,712 personas. Esta cifra representó un 32% de la población total (véase, Tabla 7, Población por Barrio) del municipio. En el año 1990, la población del barrio Pueblo ascendió a 6,623 habitantes o el 34% del total de la población de Santa Isabel. Posteriormente, en el año 2000, la población del barrio Pueblo disminuyó a 6,326, cifra que representaba el 29.2% del municipio. Estos datos subrayan y evidencian el patrón de concentración de la población en el centro tradicional o barrio Pueblo de Santa Isabel.

El barrio que más población ha perdido es el barrio Felicia I. Desde el año 1940 al 1960, el referido barrio perdió 61% de su población. Desde el año 1960, su población ha bajado de 516 personas a 362 personas para el año 2000.

Por su parte, el barrio que ha experimentado el crecimiento más dramático lo es Boca Velázquez, en el cual se estima que los habitantes aumentaron en más del doble en los últimos cincuenta (50) años, de 917 personas en el año 1960 a 2, 299 en el año 2000.

Población por Sexo – Barrios de Santa Isabel

La población del municipio de Santa Isabel fue de 20,064 habitantes según la Encuesta de la Comunidad 2019-2023. Para Puerto Rico la población fue de 3,254,885 en el mismo periodo. Por tanto, la población de Santa Isabel representa el 0.6% de la población total de Puerto Rico. La siguiente tabla presenta los datos de población total y población por sexo para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. Se puede observar que el barrio con mayor cantidad de población es Jauca 2; con 4,795 habitantes. Esto es un 24% de la población total del municipio de Santa Isabel. Por el contrario, el barrio Felicia 1 cuenta con la menor población del municipio de Santa Isabel con 3% con 557 habitantes.

Tabla 14. Población por Sexo para Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Población	Hombre	Mujer
Boca Velázquez	1,832	736	1,096
Barrio Pueblo	3,686	1,734	1,952
Descalabrado	3,220	1,712	1,508
Felicia 1	557	304	253
Felicia 2	4,035	1,824	2,211
Jauca 1	1,388	833	555
Jauca 2	4,795	2,305	2,490
Playa	551	179	372

Barrio	Población	Hombre	Mujer
Santa Isabel	**20,064**	**9,627**	**10,437**
Puerto Rico	**3,254,885**	**1,540,987**	**1,713,898**

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

En términos de distribución de la población por sexo, el 47.6% de la población de Puerto Rico es hombre o unos 1,578,318 habitantes. Por tanto, el 52.4% de la población o unos 1,740,129 habitantes es mujer. El municipio de Santa Isabel tiene una proporción similar a la de Puerto Rico. La población masculina representa el 48. % (9,627 habitantes) de la población mientras que la población femenina representa el 52% (10,437 habitantes) de la población.

Mediana de Edad por Sexo – Barrios de Santa Isabel

La mediana en la distribución de edad provee una tendencia en la madures de la población. Mientras más alto el valor de la mediana, más "envejecida" se proyecta la población. La mediana de edad para Puerto Rico es de 41.7 años, con una población de varones (39.8 años) levemente más joven que la población de mujeres (43.4 años).

La siguiente tabla presenta la mediana de edad por sexo para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. De los datos se desprende que la población del municipio de Santa Isabel presenta una mediana de edad de 41.1 años y cuando lo vemos segregado por hombres y mujeres, estos cuentan con 40.3 años y 42.2 años respectivamente.

Tabla 15. Mediana de Edad por Sexo para Barrios de Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Mediana de Edad	Hombre	Mujer
Boca Velázquez	34.6	31.5	43.2
Barrio Pueblo	44.9	40.8	49.3
Descalabrado	40.3	36.1	41.8
Felicia 1	42.5	42.7	42.3
Felicia 2	38.0	39.4	33.8
Jauca 1	55.5	55.0	59.2

Barrio	Mediana de Edad	Hombre	Mujer
Jauca 2	38.4	39.1	38.3
Playa	29.3	29.4	28.0
Santa Isabel	**41.1**	**40.3**	**42.2**
Puerto Rico	**3,254,885**	**1,540,987**	**1,713,898**

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Cuando observamos los datos por sexo, el barrio Jauca 1 cuenta con la mediana de edad masculina más alta del municipio con 55.5 años, al igual que la mediana de edad femenina más alta con 59.2 años. Por el contrario, el barrio Playa cuenta con la mediana de edad masculina más baja del municipio con 29.4 años al igual que la mediana de edad femenina más baja con 28.0 años.

Fuerza Laboral, Empleo y Desempleo – Barrios de Santa Isabel

Esta sección aborda el tema de la fuerza laboral, el empleo y el desempleo en los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. La Tabla presenta los datos de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023 sobre la población apta para trabajar (16 años o más), fuerza laboral, empleo y desempleo. De la tabla se desprende que la población apta para trabajar fue de 16,959 en Santa Isabel y de 2,787,925 para Puerto Rico. De dicha población apta para trabajar, no todos trabajan, la fuerza laboral es aquellos que están activamente en el mercado de trabajo ya sea trabajando en un empleo o buscando un empleo. Se observa que la fuerza laboral para Santa Isabel y Puerto Rico fue de 8,148 personas y 1,269,847 personas respectivamente. Sin embargo, lo que nos ayuda a realizar un mejor análisis son los datos como porcentajes o tasas. Por tal razón la siguiente tabla presenta los datos de porciento de fuerza laboral, porciento de empleo, porciento de desempleo y tasa de desempleo.

Tabla 16. Condición de Empleo para Barrios de Santa Isabel, 2019-2023

Barrio	Población de 16 años o más	En la fuerza laboral / Porciento	Empleada / Porciento	Desempleada / Porciento	Tasa de Desempleo
Boca Velázquez	1,399	707 50.5%	633 45.2%	74 5.3%	10.5%
Barrio Pueblo	3,254	1,146 35.2%	1,041 32.0%	105 3.2%	9.2%
Descalabrado	2,711	1,241 45.8%	1,079 39.8%	134 4.9%	11.0%
Felicia 1	473	205 43.3%	197 41.6%	8 1.7%	3.9%
Felicia 2	3,370	1,688 50.1%	1,616 48.0%	72 2.1%	4.3%
Jauca 1	1,317	584 44.3%	569 3.2%	15 1.1%	2.6%
Jauca 2	4,042	2,397 59.3%	2,308 57.1%	68 1.7%	2.9%
Playa	393	180 45.8%	156 39.7%	24 6.1%	13.3%
Santa Isabel	**16,959**	**8,148 48.0%**	**7,599 44.8%**	**500 2.9%**	**6.2%**
Puerto Rico	**2,787,925**	**1,269,847 45.5%**	**1,113,397 39.9%**	**153,090 5.5%**	**12.1%**

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

La fuerza laboral para Santa Isabel y Puerto Rico fue de 48.0%, y 45.5% respectivamente. Cuando observamos esta variable a nivel de barrios, se observa que el barrio con el mayor porciento de fuerza laboral fue Jauca 2 con 59.3% y el barrio con menor fuerza laboral fue Barrio Pueblo con 35.2%. Esta fuerza laboral se divide entre personas empleadas y personas desempleadas. Las personas empleadas como porciento de la fuerza laboral en Santa Isabel fueron el 44.8%. Para Puerto Rico esta proporción fue de 39.9%.

En términos de los desempleados, las personas sin empleo como porciento de la fuerza laboral en Santa Isabel fueron el 2.9% y 5.5% para Puerto Rico. Cuando se observa estas variables a nivel de barrios, se observa que el barrio con el mayor porciento de personas empleadas fue Playa con 6.1%. Por otro lado, los barrios con menor porciento de personas desempleadas lo son Felicia, Jauca 1, y Jauca 2 con 1%.

Finalmente, otro indicador importante en la economía lo es la tasa de desempleo. En ésta se toma el número de desempleados entre la fuerza laboral. Los datos de la Tabla demuestran que la tasa de desempleo para Santa Isabel fue del 6.2% mientras que para Puerto Rico fue del 12.1%. Cuando se observa el desempleo a nivel de barrios, se observa que el barrio con la mayor tasa de desempleo fue Playa con 13.3%.

Empleo por Sector Industrial – Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

La economía en su conjunto cuenta con diferentes sectores industriales de producción. El municipio de Santa Isabel cuenta con 7,599 personas empleadas en los diferentes sectores industriales. Esto representa un 0.7% de la población empleada de Puerto Rico que alcanza 1,113,397 personas.

La siguiente tabla evidencia que la industria que generó mayor empleo en Santa Isabel durante el periodo fueron los servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con un total de empleo de 20.7%. Por otro lado, el sector que generó menos empleo en Santa Isabel durante el periodo fue el de sector de informática con un 1.9%. A nivel de Puerto Rico, el sector que más empleo generó fue también el sector de los servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social con un total de empleo de 23.3% y el que menos generó empleo fue la agricultura con 1.4%.

Gráfica 2. Empleos por Industrias a nivel de Municipio

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Tabla 17. Empleo por industrias, Santa Isabel 2019-2023

Industria	Santa Isabel	Puerto Rico
Población civil empleada de 16 años o más	7,599	1,113,397
Agricultura, silvicultura, caza y pesca, y minería	623	14,956
	8.2%	1.3%
Construcción	586	70,695
	7.7%	6.3%
Manufactura	1,406	100,582
	18.5%	2.8%
Comercio al por mayor	183	30,944
	2.4%	2.7%
Comercio al detal	725	147,231
	9.5%	13.2%
Transportación, almacenaje y servicios públicos	183	43,097
	2.4%	3.9%
Información	145	17,890
	1.9%	1.6%
Finanzas y seguros, y bienes raíces y alquiler y arrendamiento	250	62,395
	3.3%	5.6%
Servicios profesionales, científicos, gerenciales, administrativos y de manejo de residuos	799	121,743
	10.5%	10.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,570	240,689
	20.7%	21.6%
Artes, entretenimiento, recreación, hospedaje y servicios de	288	106,310

alimentos	3.8%	9.5%
Otros servicios, a excepción de la administración pública	239	67,680
	3.1%	6.1%
Administración pública	602	89,185
	7.9%	8.0%

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Condición de la Pobreza – Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

El nivel de vida en Santa Isabel es predominantemente en condición de pobreza cuando lo evaluamos con respecto al nivel de pobreza de Puerto Rico. Según se desprende de la Tabla, el municipio de Santa Isabel presenta un nivel de pobreza mayor al del 45.7% en su población. Este umbral de 40% se menciona como punto de comparación ya que el nivel de Puerto Rico fue de 41.6%

Esta Tabla presenta los datos de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2015-2019 para los ocho (8) barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. Los datos demuestran que el porcentaje de menores de 18 años que viven bajo el nivel de pobreza fue de 55.6% para Puerto Rico. Esta misma variable reflejó un 56% para el municipio de Santa Isabel. Por otro lado, el 44.2% de la población de 60 años en adelante se encuentra en condiciones de pobreza.

De estos datos se desprende, también, que el 44.2% de la población para la cual se determinó el estado de pobreza es masculino y el 47.2% de esta población es femenino.

Tabla 18. Condición de Pobreza, Santa Isabel 2019-2023

Barrio	Población para la cual se determina el estado de pobreza	Menos de 18 años	18-64 years	60 años en adelante	Masculino	Femenino
Boca Velázquez	1,192 65.1%	404 93.3%	548 51.6%	240 71.2%	428 58.2%	764 69.7%
Barrio Pueblo	2,259 61.3%	525 96.9%	1,412 66.8%	322 31.3%	1,033 59.6%	1,226 62.8%
Descalabrado	1,722 53.5%	453 68.8%	987 48.0%	282 55.8%	973 56.8%	749 49.7%
Felicia 1	298 53.5%	68 57.1%	165 45.5%	65 86.7%	161 53.0%	137 54.2%
Felicia 2	1,219 30.2%	78 9.0%	802 31.4%	339 54.9%	514 28.2%	705 31.9%
Jauca 1	606 43.8%	41 57.7%	417 46.3%	148 36.0%	328 39.6%	278 50.1%
Jauca 2	1,566 32.7%	384 43.8%	1,078 31.1%	104 24.0%	761 33.1%	805 32.4%
Playa	307 55.7%	129 81.6%	166 54.2%	12 13.8%	52 29.1%	255 68.5%
Santa Isabel	**9,169 45.7%**	**2,082 56.0%**	**5,575 43.5%**	**1,512 43.2%**	**4,250 44.2%**	**4,919 47.2%**
Puerto Rico	**1,340,637 41.6%**	**300,465 55.6%**	**753,694 38.6%**	**286,478 39.2%**	**600,365 39.4%**	**740,272 43.5%**

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per Cápita - Barrios de Santa Isabel y Puerto Rico

En todas las categorías de ingresos, Santa Isabel está por debajo de los niveles de Puerto Rico según se presenta en la siguiente tabla. La diferencia más marcada en términos absolutos es en la mediana de ingresos familiares. El ingreso per cápita para el municipio de Santa Isabel es de $15,896, lo cual representa una diferencia de $898 en comparación con Puerto Rico.

Tabla 19. Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per Cápita de Santa Isabel y Puerto Rico, 2019-2023

Tipo de ingreso	Santa Isabel	Puerto Rico	Diferencia
Per cápita	$ 15,896	$ 16,794	$898
Mediana hogares	$ 23,197	$ 25,096	$1,899
Mediana familia	$ 26,793	$ 30,876	$4,083

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022

La siguiente tabla presenta, el ingreso mediano del hogar, el ingreso mediano de la familia y el ingreso per cápita para los barrios de Santa Isabel y Puerto Rico. En términos de la mediana del ingreso del hogar, el barrio con mayor ingreso fue Boca Velázquez con $23,972. Por otro lado, el barrio con menor mediana de ingreso del hogar fue Barrio Pueblo con $$11,795. En términos de la mediana del ingreso de la familia, el barrio con mayor ingreso fue Playa con $48,043. Por otro lado, el barrio con menor mediana del ingreso de la familia fue Boca Velázquez con $15,202.

Tabla 20. Mediana del Ingreso del Hogar; Mediana del Ingreso Familiar e Ingreso per Cápita

Barrio	Mediana del ingreso del hogar (en dólares)	Mediana del ingreso de la familia (en dólares)	Ingreso per cápita (en dólares)
Boca Velázquez	$13,640	$15,202	$23,972
Barrio Pueblo	$15,217	$22,762	$11,795
Descalabrado	$20,191	$21,966	$15,071
Felicia 1	$23,958	$21,250	$14,312
Felicia 2	$33,818	$34,849	$14,786
Jauca 1	$18,807	$23,507	$16,900
Jauca 2	$35,328	$35,600	$17,752
Playa	-	$48,043	$12,348
Santa Isabel	**$23,197**	**$26,793**	**$15,896**
Puerto Rico	**$20,539**	**$24,979**	**$12,914**

Fuente: Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2019-2023

Aspectos Económicos

Uno de los primeros escritos sobre Santa Isabel lo produjo Fray Iñigo Abbad, allá para el año 1777 en su Historia Geográfica y Civil de la Isla de Puerto Rico y en el cual narra que, “Coamo Abajo (hoy Santa Isabel) era un enorme llano con árboles frutales, silvestres y medicinales. Ante tamaña riqueza agrícola, las Centrales Azucareras (en aquel tiempo rústicos ingenios movidos por bueyes) y luego movidos a vapor no se dejaron esperar apareciendo en este siglo, cinco ingenios: el de Palé, el de Capó, el Ingenio Alomar, el Ingenio Florida y el Ingenio Las Mercedes luego llamada la Central Cortada…”

Uno de los primeros escritos sobre Santa Isabel lo produjo Fray Iñigo Abbad, allá para el año 1777 en su Historia Geográfica y Civil de la Isla de Puerto Rico y en el cual narra que, “Coamo Abajo (hoy Santa Isabel) era un enorme llano con árboles frutales, silvestres y medicinales. Ante tamaña riqueza agrícola, las Centrales Azucareras (en aquel tiempo rústicos ingenios movidos por bueyes) y luego movidos a vapor no se dejaron esperar apareciendo en este siglo, cinco ingenios: el de Palé, el de Capó, el Ingenio Alomar, el Ingenio Florida y el Ingenio Las Mercedes luego llamada la Central Cortada…”

La base económica para la época del 1841 era la agricultura, teniendo como producto principal la caña de azúcar. Para ese año, trabajaban cuatro trapiches, tres de hierro y uno de madera. De igual modo, el café ocupaba una parte importantísima en la producción económica de este lugar. En este entonces, las haciendas producían azúcar, melao y ron. Además, a las tareas de carácter agrícola, existía un grupo de ciudadanos, en los cuales se encontraban: tres carpinteros, dos albañiles, un zapatero, un tahonero, un ladrillero y nueve comerciantes de pueblo.

Hasta mediados de la década del año 1940, la economía de Santa Isabel continuaba basándose, principalmente en la agricultura. La caña de azúcar, el tabaco y los frutos menores eran los productos principales. Podemos mencionar los talleres de molienda llamados Capó, Florida y Alomar como algunos de los principales. Entre estos, el antiguo Alomar acaparaba el mercado de Ponce y San Juan. Santa Isabel a su vez contaba con un muelle de embarque, el cual tenía nombradía porque estaba protegido de fuertes marejadas que a manera de rompeolas defendían los dos islotes. Todo este ejercicio de tráfico marítimo producía en cadenas, nuevas destrezas y oficios.

1.4 Condiciones de los suelos

El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107 del 2020) en el Libro VI-Planificación y Ordenamiento Territorial, en su Artículo 6.007 señala que una de las principales funciones de los planes territoriales es el dividir el suelo municipal en tres categorías, que son Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo Rústico.

Tabla 21. Principales Clasificaciones de Suelo

Tipo de Suelo	Categorías	Descripción
Suelo Urbano	Suelo Urbano	SU
Suelo Urbanizable	Suelo Urbano Programado	SUP
	Suelo Urbano No Programado	SUNP
Suelo Rústico	Suelo Rústico Común	SRC
	Suelo Rústico Especialmente Protegido	SREP

El Suelo Urbano (SU) es el tipo de suelo ya impactado y el principal a considerar para promulgar los proyectos de desarrollo urbano residencial y comercial Intermedia y de alta densidad. El suelo urbanizable se subdivide en dos (2) categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). En Suelo Urbanizable Programado (SUP) es el suelo

que prevé el suelo será urbanizado en un periodo de 4 años y requerirá de un programa de ensanche para su ejecución. El Suelo Urbanizable No Programado (SUNP) será el tipo de suelo contemplado a urbanizar en un periodo de 4-6 años luego de la vigencia del PT. El SUNP se establecerá luego de la aprobación de un plan de ensanche que permita justificar la conversión de SUNP a SUP. Los suelos urbanizables deben tener un plan de ensanche que guie el proceso urbanizar estos terrenos con los distritos de calificación y usos adecuados. En el Suelo Rústico existen dos categorías que son: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP). El SRC es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado, como tal es un suelo destinado para uso agrícola, agropecuario y como una forma de categorizar áreas previamente impactadas por comunidades aisladas o informales. El SREP es el tipo de suelo no contemplado para ser urbanizado por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. El SREP es muy especial por sus distintos componentes y la morfología tan sensitiva a la actividad humana que representa este suelo. Por lo que la Ley 107 de 2020 y en conformidad con el Plan de Uso de Terrenos establece que debido a la naturaleza de este suelo debe dividirse en subcategorías que pueden identificar las propiedades únicas con las que cuenta.

El SREP se subdivide en las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 22. Categorías de Suelo Especialmente Protegido

Categorías	Sub-Categoría	Descripción
SREP-A	**SREP-AP**	Suelo con capacidad agrícola y con paisajes de alto interés turísticos.
	SREP-AH	Suelo con capacidad agrícola y recursos hídricos de interés presentes
	SREP-AE	Suelo con capacidad agrícola y con ecosistemas ecológicos de alto interés
SREP-E	**SREP-EP**	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y provee un paisaje incalculable
	SREP-EH	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y recursos hídricos importantes.
	SREP-EA	Suelo ubicado en ecosistemas sensitivos y potencial agrícola.
SREP-H	**-**	Suelos con destinados para su protección permanente debido a su importancia en recursos hídricos
SREP-P	**-**	Suelos ubicados en áreas naturales protegidas con un paisaje único y de alto interés turístico

Clasificación de Suelos para el Municipio de Santa Isabel

La clasificación de suelo del PUTPR se hizo bajo el marco regulatorio de la ley 81 de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de P.R. El Municipio de Santa Isabel en su mayoría está clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola con un 66.57% del territorio.

Clasificación de Suelos Urbanos (SU)

La clasificación de Suelos Urbanos se concentra en el Barrio Pueblo hacia el Barrio Boca Velázquez. También hay una concentración de Suelo Urbano en el Barrio Jauca y Felicia III al norte del municipio. De estos, el barrio con mayor concentración de Suelo Urbano es Barrio Pueblo. El SU en todo el territorio tiene una extensión de 1,464.24 cuerdas aproximadamente, correspondiente al 6.49% del total de ocupación.

Clasificación De Suelo Rústico Común (SRC)

Alrededor de unas 2,462.52 cuerdas, correspondiente al 10.92% del total de ocupación se ha identificado como SRC. Entre los criterios para la clasificación se tomaron en consideración las condiciones de inundabilidad, terrenos con un uso o potencial agrícola, forman parte del sistema de mogotes, áreas boscosas y áreas con diversidad escénica. Por otro lado, estos suelos no cuentan con toda la infraestructura necesaria para sostener un posible desarrollo urbano.

Clasificación Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)

Bajo la categoría de SREP se ubican preliminarmente las áreas que se considera ubican en zonas donde se localizan yacimientos arqueológicos, reservas agrícolas, reservas naturales, y ecológicamente sensitivas como en la zona costera al norte del territorio, y las cuencas de los ríos. Asimismo, tomando en consideración la Reserva Natural Punta Petrona. Estos terrenos requieren para ello una evaluación extensa sobre la presencia de elementos críticos de la fauna y flora para su preservación.

El total de los suelos ubicados en Suelo Rústico Especialmente Protegido y sus subcategorías comprende aproximadamente 17,429.04 cuerdas equivalentes a un 77.29% del territorio municipal. Estos terrenos comprenden aquellos suelos clasificados como: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con un 0.31%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 66.57%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y Agrícola (SREP-EA) con 0.24%, Suelo Rústico Especialmente Protegido de Paisaje (SREP-P) con 0.03%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 11.38%.

Vial y Agua

Se destinan 1,112.07 cuerdas, el 4.93% del territorio en infraestructura vial y unas 54.24 cuerdas o sea el 0.24% del territorio en agua.

Mapa 10. Clasificación Vigente para Santa Isabel PUT-PR 2015

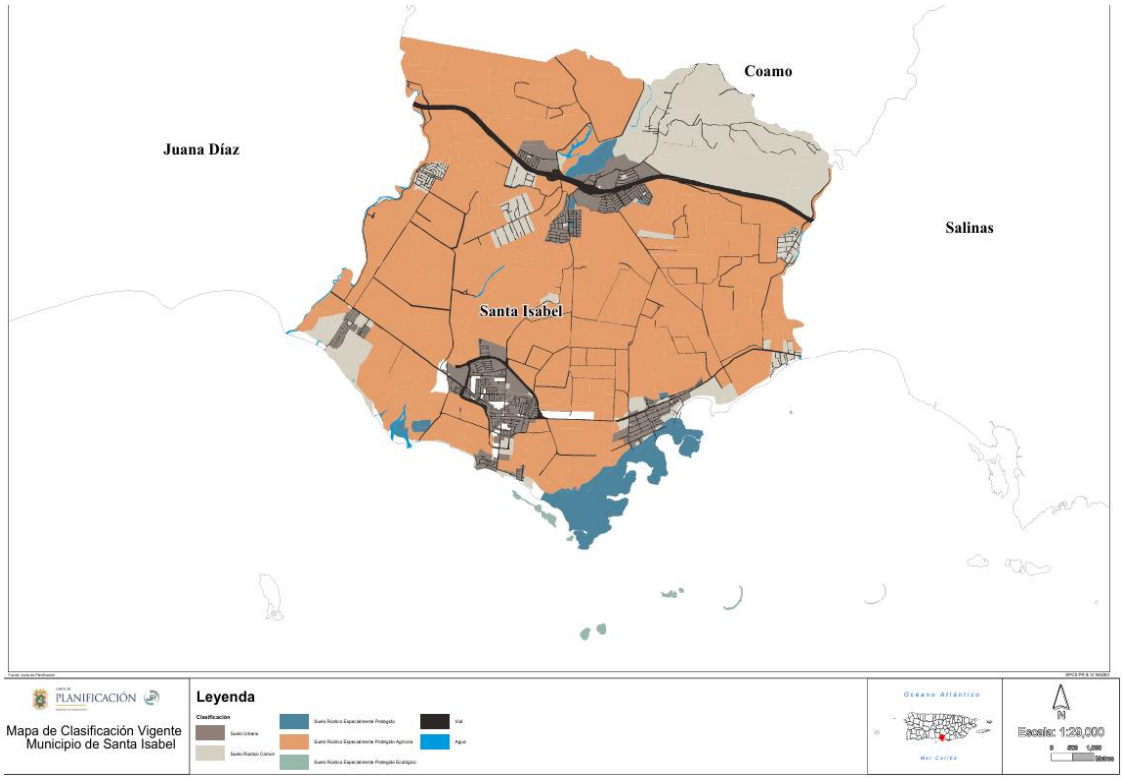

Tabla 23. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR 2015 para Santa Isabel

Clasificación	Nombre	Cuerdas	Porciento
SU	Suelo Urbano	1,464.24	6.49%
SUP	Suelo Urbano Programado	29.51	0.13%
SNP	Suelo Urbano No Programado	-	0.00%
SRC	Suelo Rústico Común	2,462.52	10.92%
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido	69.33	0.31%
SREP-A	SREP con Valor Agrícola	14,787.73	66.57%
SREP-AE	SREP con Valor Agrícola y Ecológico	-	0.00%
SREP-AH	SREP con Valor Agrícola e Hídrico	-	0.00%
SREP-P	SREP con Valor de Paisaje	6.45	0.03%
SREP-E	SREP con Valor Ecológico	2,565.53	11.38%

SREP-EA	SREP con Valor Ecológico y Agrícola	-	0.00%
SREP-EP	SREP con Valor Ecológico y de Paisaje	-	0.00%
SREP-EH	SREP con Valor Ecológico e Hídrico	-	0.00%
Subtotal, SREP y Subcategorías		17,429.04	77.29%
Elementos Geográficos			
Agua		54.24	0.24%
Sistema Vial		1,112.07	4.93%
TOTAL		22,552.63	100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Propuesta de enmienda a la clasificación del suelo

En la siguiente fase de avance se estará trabajando en unas propuestas de enmiendas necesarias a la clasificación de suelos para que las inconsistencias que pueda haber y que se estarán trabajando puedan atemperar a la realidad del uso de la parcela distrito de calificación bajo la reglamentación actual.

Calificación Vigente

Tabla 24. Calificación de Suelos Vigente de Santa Isabel

Calificación	Descripción	Cuerdas	Porciento (%)
AD	Área Desarrollada	2,848,809.05	3.20%
A-G	Agrícola General	2,791,031.40	3.14%
AGUA	Cuerpo de agua	210,191.83	0.24%
A-P	Agrícola Productivo	8,444,746.91	43.22%
C-I	Comercial Intermedio	125,774.36	0.14%
CR-C	Conservación de Cuencas	561,779.28	0.63%
DT-G	Dotacional General	981,257.75	1.10%
DT-P	Dotacional Parque	93,867.35	0.11%
DTS	Distrito Turístico Selectivo	317,677.49	0.36%
I-L	Industrial Liviano	152,681.47	0.17%
M	A Mejorarse	8,840.39	0.01%
NC	No Calificado	116,996.14	0.13%
O. a	Preservación de Recursos	3,776,938.14	4.25%
PA-1	Comunidad Playita Cortada	1,152,986.52	1.30%
PA-2	Comunidad Jauca	762,835.15	0.86%
PA-3	Comunidad El Ojo	462,055.06	0.52%
PA-4	Comunidad Las Ollas	598,154.63	0.67%

PA-5	Comunidad Parcelas Peñuelas	359,922.80	0.40%
PE-1	Comunidad Playita Cortada	35,596.24	0.04%
PE-2	Comunidad Jauca	46,226.81	0.05%
PE-3	Plan de Ensanche Zona 3	19,795.83	0.02%
PE-4	Plan de Ensanche Zona 4	14,385.73	0.02%
PE-5	Plan de Ensanche Zona 5	54,924.74	0.06%
PE-6	Plan de Ensanche Zona 6	179,609.60	0.20%
PE-7	Plan de Ensanche Zona 7	205,175.50	0.23%
PR	Preservación de Recursos	178,982.87	0.20%
R-A	Residencial de Alta Densidad	316,357.74	0.36%
RC-M	Residencial comercial Mixto	11,285.61	0.01%
R-G	Rural General	,290,222.51	32.92%
R-I	Residencial Intermedio	804,365.02	0.90%
UR	Terrenos Urbanizables	12,371.19	0.01%
VIAL	Sistema vial		4.52%
Total			100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Mapa 11. Mapa de Calificación Vigente, Santa Isabel

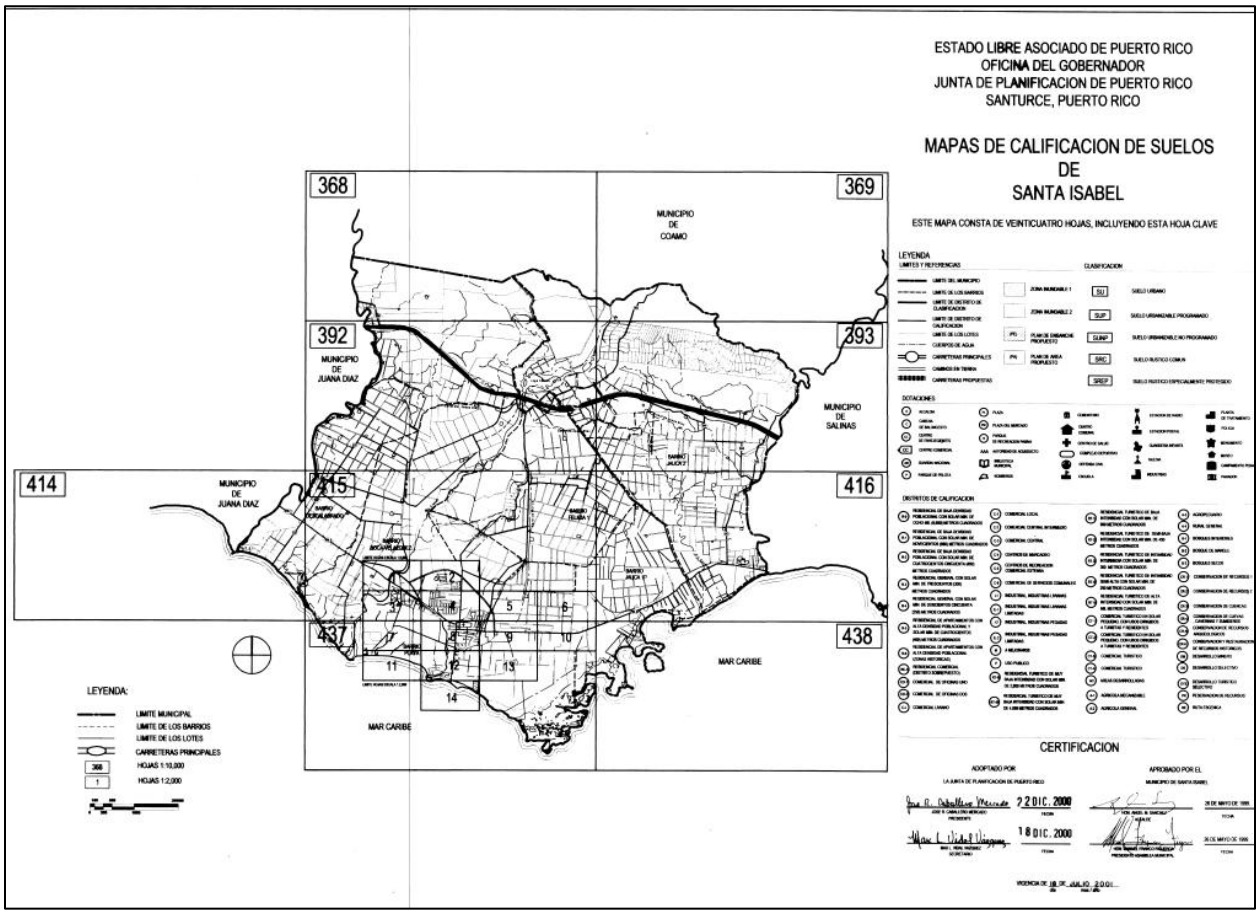

Fuente: Plan de Ordenación Territorial de Santa Isabel, 2001

SECCION 2: ENUNCIACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA, METAS Y OBJETIVOS

Capítulo 2: Metas y Objetivos

Política Pública del Uso del Suelo

El Código Municipal en la sección 6.005 establece las metas generales para la elaboración de los Planes de Ordenación. El Municipio Autónomo de Santa Isabel, en cumplimiento con el Código Municipal, establece las metas para la elaboración de su Plan.

El Municipio adoptará los objetivos y políticas públicas establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. De igual forma, los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico servirán de guía al Municipio para la formulación de políticas, planes y programas y fortalecerá la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de calificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

De acuerdo con el Código Municipal, las metas y objetivos del RIPOT de Santa Isabel se han divido en metas generales, metas para el suelo rústico y para el suelo urbano, las cuales se presentan a continuación:

Metas Generales adoptadas del Código Municipal

a) El RIPOT de Santa Isabel será compatible con la política pública y con los planes generales para Puerto Rico, así como con los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes.
b) Propiciará, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la infraestructura necesaria.
c) Propiciará, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno estatal con injerencia.
d) Propiciará el desarrollo social y económico del municipio.

Metas y Objetivos del Suelo Rústico

El RIPOT de Santa Isabel propiciará el uso y manejo del suelo rústico evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Además, promoverá, entre otros, lo siguiente:

1) conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;
2) protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitats de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;

3) conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;
4) conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;
5) conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;
6) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico; y
7) coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el municipio.

Metas y objetivos del Suelo Urbano

El RIPOT de Santa Isabel ordenará el suelo urbano a través de los siguientes objetivos, entre otros, el desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;

1) fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo con sus características particulares;
2) protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;
3) protección del centro urbano evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios, fomentando los usos residenciales en dicho sector, y proveyendo, además, para el acercamiento de los

usos y las actividades urbanas, para que los mismos sean caminables y tengan acceso a un sistema integrado de transporte colectivo y moderno;

4) promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndoles la infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;
5) protección de la continuidad del trazado, y la integración física de la ciudad mediante una red vial, que incluya a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;
6) rescate y mejora del espacio público del municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;
7) desarrollo de sistemas de transportación colectiva, a los fines de agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;
8) permitir el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, conforme a los reglamentos de acceso;
9) armonización de la morfología urbana y la red vial entre municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los municipios;
10) utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios;
11) proveer facilidades de recreación activa y pasiva; y
12) mejorar la estética de las comunidades y fomentar las expresiones artísticas y decorativas de disfrute público.

Respecto a los suelos urbanizables, el POT de Santa Isabel analizará su situación actual. De existir suelos urbanizables impactados por el desarrollo de actividades, se promoverá reconocer su impacto y proponer el suelo según la característica actual y permitida por la reglamentación vigente.

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

De igual manera, el Plan Territorial de Santa Isabel adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial[1] del Plan de Uso de Terrenos, "***Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico***" las cuales son:

Metas:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo. Objetivos identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.
- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control. Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.
- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.

Objetivos:

- *Alcanzar calidad de vida y sostenibilidad de todas las comunidades*
- *Asegurar que la ciudad tenga una infraestructura adecuada*
- *Ofrecer alternativas de transportación multimodal*
- *Propiciar un desarrollo económico integral y balanceado*
- *Promover participación ciudadana en todos los procesos*
- *Vivienda asequible*
- *Sana administración pública*

Misión y Visión del Municipio de Santa Isabel

El Municipio de Santa Isabel tendrá como objetivo principal contribuir a fortalecer y mantener la actividad económica, social y cultural en todos los sectores para mejorar la calidad de vida de sus residentes. Santa Isabel necesita crear y mantener su imagen de turística que lidera la región norte de Puerto Rico sin descuidar el desarrollo de un ambiente social que estimule el bienestar y calidad de vida de sus residentes, conscientes en el manejo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de nuestro pueblo. El Municipio busca transformar su centro urbano para que agregue valor a los servicios y atractivos que se ofrece.

El Municipio de Santa Isabel por el mecanismo actual del RIPOT establecerá una nueva visión de futuro el cual contemple todos los riegos identificados a través de o planes de mitigación y recuperación preparados para garantizar la seguridad de nuestras comunidades y promoverá un compromiso hacia la autogestión comunitaria e iniciativas para la programación de fondos y financiamiento para proyectos d obras permanentes de infraestructura critica. Además, entre las iniciativas a futuro están las formaciones de proyectos de empresariales que puedan aportar a la económica local y sean

fuente de empleo para todos los residentes de Santa Isabel y pueblos limítrofes. En concepto de los que presentamos de visión hacia el futuro el municipio por medio del siguiente enunciado expresa su visión como lo siguiente:

Visión:

“Consolidar a Santa Isabel como un modelo de desarrollo sostenible y resiliente, donde se armonicen la preservación de sus recursos naturales, el crecimiento económico inclusivo y la calidad de vida de sus habitantes. Buscamos un equilibrio entre la valorización de su riqueza agrícola, el fortalecimiento de su infraestructura y la promoción de una comunidad participativa y educada en la gestión del territorio”

Luego de establecer una visión de hacia dónde nos dirigimos como pueblo debemos identificar la misión del Municipio ante los retos futuros, identificar esas acciones que nos ayuden a encaminarnos hacia esa visión que queremos. La misión del Municipio será la siguiente:

Misión:

Brindar un gobierno local eficiente y transparente que promueva el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de Santa Isabel. A través de la gestión efectiva de los recursos, la promoción del desarrollo sostenible, y la participación de la comunidad, nos comprometemos a fortalecer nuestra identidad cultural, proteger nuestros recursos naturales, fomentar el turismo como base económica y fomentar un entorno seguro y próspero para todos."

SECCIÓN 3: CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Clasificación preliminar del Municipio

El Código Municipal de Puerto Rico establece el documento de Avance deberá contener las propuestas generales sobre el manejo del crecimiento urbano; las dotaciones generales e infraestructura; y sobre el uso e intensidad de los suelos, y las características de las estructuras y el espacio público. A continuación, se resumen las propuestas principales para la Revisión Integral del POT de Santa Isabel.

Suelo Urbano

De acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico, los Suelos Urbanos (SU) constituyen aquellos suelos que cuentan con la infraestructura adecuada para su desarrollo. Entiéndase, infraestructura vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que se realizan en estos suelos y que están comprendidas en áreas consolidadas por la edificación.

En el municipio de Santa Isabel los Suelos Urbanos ubican en su gran mayoría, concentrado en el Barrio Pueblo y al borde de la PR-1 por los barrios Felicia II y Jauca II. Asimismo, ubica un foco de desarrollo de Suelos Urbanos en el barrio Descalabrado ubicado un poco más al oeste del municipio lo que indica que el desarrollo urbano del municipio ha crecido más allá del Centro Urbano.

Suelo Rústico Común

Este tipo de suelo tiene la capacidad de acoger toda la diversidad de actividades no urbanas, así como actividades rurales y de paisaje. En este suelo se pueden llevar a cabo varias actividades, como los usos pesados, canteras, vertederos, comunidades penales, instalaciones de infraestructura, actividades agrícolas y pecuarias, así como ciertas dotaciones y equipamientos, que en la mayoría de los casos no deben estar en las áreas habitadas (JP, 2015). El municipio de Santa Isabel contiene este tipo de suelo al norte del municipio con un total de 2,462.52 cuerdas de terreno.

Suelo Rústico Especialmente Protegido

Este suelo es aquel que no está contemplado para el uso urbano o urbanizable, y que por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico, ecológico, agrícola y pecuario, actual o potencial; valor natural único; y por los riesgos a la seguridad o la salud publica u otros atributos se identifica como terrenos que nunca deberán considerarse como suelo urbano.

En el Municipio de Santa Isabel se aplica el Plan Especial de la Reserva Natural de Punta Petrona enfocado en la protección, conservación y preservación de los suelos dado su valor natural, ecológico e hídrico. La clasificación de Suelo Rustico Especialmente Protegido en el Municipio de Santa Isabel se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 25. Distribución de Clasificación de Suelos Rústicos Especialmente Protegidos:

Clasificación	Nombre	Cuerdas	Por ciento
SREP-A	SREP con Valor Agrícola	14,787.73	66.57%
SREP	Suelo Rustico Especialmente Protegido	6.45	0.03%
SREP-E	SREP con Valor Ecológico	2,565.53	11.38%
Subtotal, SREP y Subcategorías		17,429.04	77.29%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Suelo Urbanizable Programado y No Programado

De acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico, los Suelos Urbanizables Programados son aquellos que se designan en el Plan de Ordenación Territorial (POT) para acomodar el crecimiento urbano del municipio en un periodo de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Dentro del suelo urbanizable la Ley de Municipios Autónomos provee dos categorías: Suelo Urbanizable Programado (SUP) y Suelo Urbanizable No Programado (SUNP).

El SUP es aquel que puede ser urbanizado, de acuerdo con el POT en un periodo previsible de cuatro (4) años, luego de la vigencia del Plan. Este suelo requiere de un Programa de Ensanche el cual es presentado en el documento de Programa. Por otro lado, el SUNP es aquel que puede ser urbanizable, de acuerdo con el POT, en un periodo previsible de cuatro a seis años luego de la vigencia del Plan. La conversión de SUPN a SUP requiere que este último tenga un Programa de Ensanche aprobado y que el desarrollo de dicho suelo sea inminente, y que al menos la mitad de dicho suelo tengo los permisos aprobados de anteproyecto de construcción. Toda conversión al SUNP requerirá de la preparación de un Programa de Ensanche y la Revisión del Plano de Clasificación del Suelo del PUT-PR 2015.

En el municipio de Santa Isabel se contempló el Suelo Urbanizable Programado en su Plan de Ordenación Territorial aprobado en el 2001. Esto comprende un total de 29.51 cuerdas o el 0.13 % del territorio. En el caso del SUP se estableció un Programa de Ensanche en el POT.

Propuestas Generales del Manejo de Suelos:

La Ley Núm. 550 del 3 de octubre de 2004", según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico" establece que el instrumento de planificación principal en Puerto Rico con relación al uso de los terrenos, desarrollo y la conservación de los recursos naturales, será el Plan de Uso de Terrenos (PUT-PR). Una de las funciones del Plan de Usos de Terrenos es definir y establecer la política pública sobre el desarrollo y uso del suelo al Clasificar la totalidad del territorio en tres (3) categorías: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable (Programado y No Programado) y Suelo Rústico (Suelo Rústico Común y Especialmente Protegido).

El Mapa del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico fue adoptado mediante Resolución PUT-2014, vigente el 30 de noviembre de 2015, el cual establece las clasificaciones generales del uso del suelo y establece unas subcategorías para los Suelo Rústico Especialmente Protegidos, con valor Ecológico (SREP-E), Agrícola (SREP-A), Hídrico (SREP-H) y Paisaje (SREP-P); de modo que sirvan para reconocer los atributos del suelo y para que orienten la calificación o recalificación. La Ley 550-2004, Artículo 13. Prelación del Plan (23 L.P.R.A. §227j.), establece que los planes regionales y los planes municipales de ordenación territorial, establecidos bajo el Código Municipal, Ley 107-2020, supra, según enmendada, deberán armonizar y ser compatibles con la política pública y con las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico.

Asimismo, se dispone que al momento de elaborar o revisar los Planes de Ordenación de un municipio, en asuntos que sean de su competencia, se podrán proponer modificaciones menores al Plan de Uso de Terrenos, toda vez que cada alteración o adición del documento o sus determinaciones no constituyan en una revisión integral al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Quiérase decir, aquellas que puedan ser aprobadas sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos donde no se afecte, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento. En adición, podrán proponer sustituciones o enmiendas a los reglamentos u otros documentos de la Junta de Planificación o la OGPe, excepto al Código de Construcción de Puerto Rico de 2011, Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a Inundación y otros reglamentos o documentos que se adopten específicamente como de aplicación regional o general en Puerto Rico. A continuación, se detalla la clasificación del Municipio de Santa Isabel:

Clasificación Municipio de Santa Isabel

Para el Municipio de Santa Isabel se proponen modificaciones y/o enmiendas menores al PUT-PR 2015 debido al cambio en el plano de clasificación de suelos aprobado en el 2011 en el Plan de Ordenación Territorial. El propósito principal de estas modificaciones menores a la clasificación es atemperar el territorio al mandato de Ley del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Asimismo, en áreas en particular se reconoce la presencia de desarrollo donde la clasificación vigente no permite los usos actuales. En este caso se observaron las áreas con mayor detalle y a una escala enfocada en el micro desde el municipio y no desde el macro a nivel de Puerto Rico. Asimismo, se presentan modificaciones menores debido al ajuste del nuevo parcelario del CRIM donde se refleja un desplazamiento de este lo cual incide en cambios

menores en clasificación. La tabla de distribución de clasificación vigente y propuesta se presenta a continuación:

Tabla 26. Distribución de la Clasificación Vigente PUT-PR 2025 y Clasificación Propuesta 2025

Clasificación PUT-PR 2015 (2015)	Área (cuerdas)	Clasificación Propuesta (2026)	Área (cuerdas)	Porciento de Cambio (%)
SU	1,464.24	**SU**	1,505.59	2.82%
SUP	29.51	**SUP**	0.0%	100.00%
SRC	2,462.52	**SRC**	2,443.66	-0.77%
SREP	69.33	**SREP**	70.28	1.37%
SREP-A	14,787.73	**SREP-A**	14,876.37	0.60%
SREP-E	2,565.53	**SREP-E**	2,575.90	0.40%
SREP-P	6.45	**SREP-P**	6.45	0.00%
Agua	54.24	**Agua**	59.39	9.49%
Sistema Vial	1,112.07	**Sistema Vial**	1,096.49	-1.40%%
TOTAL	22,552.63	**TOTAL**	22,552.63	**100.00%**

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Mapa 12. Clasificación Propuesta para Santa Isabel 2025

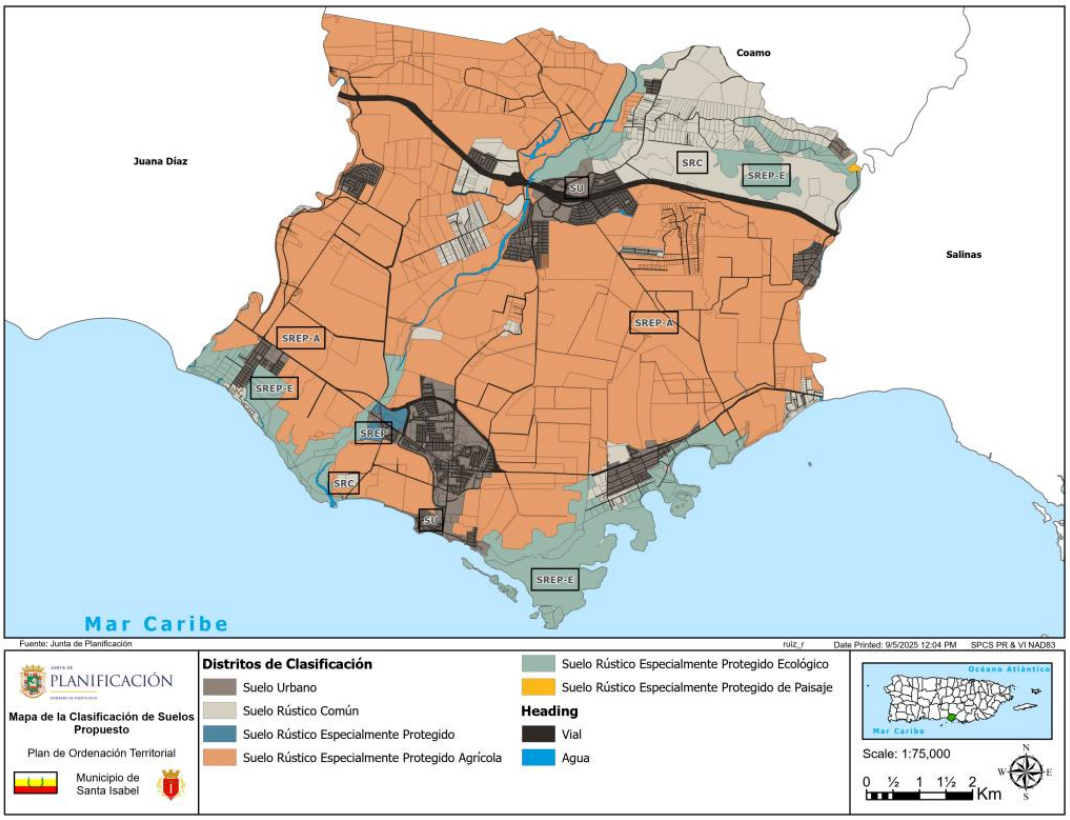

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Calificación Propuesta para Santa Isabel

La tabla 12 presenta la distribución de los distritos de calificación vigentes para el Municipio de Santa Isabel y la calificación propuesta la cual incluye los distritos de calificación que se encuentran en el Reglamento Conjunto. Para el distrito C-I, en la calificación propuesta hay un aumento de más de un 200% para un total de 125.86 cuerdas. El distrito de calificación de Industrial Liviano (I-L) tuvo un aumento de más del 100% para un total de 83.82 cuerdas. A su vez, el distrito de calificación de Residencial Intermedio (R-I) tuvo un aumento de más del 100% para un total de 897.08 cuerdas. Todo esto se da luego de un análisis del territorio donde se reconocen desarrollos existentes y se identifican suelos con potencial de desarrollo en el municipio.

Por otro lado, se incluyeron nuevos distritos de calificación para el municipio como el Comercial Liviano (C-L) con 0.64 cuerdas, seguido del distritito de Industria Especializada (I-E) con un total de 30.15 cuerdas. Asimismo, se incluyeron los distritos de Residencial de Baja Densidad (R-B) con 138.86 cuerdas, y, por último, el distrito de Riesgo Espacios Abiertos (R-EA) con 1.41 cuerdas.

Por otro lado, se estuvieron eliminando los distritos relacionados a los Planes de Ensanche y Planes de Área propuestos en el plan vigente aprobado en el 2002, al igual que los terrenos urbanizables ya que estos fueron transformados en Suelos Urbanos por lo que se le otorgo una calificación entre los distritos Residenciales y Comerciales asociados a esta clasificación de suelos.

Tabla 27. Distribución de la Calificación Vigente vs Propuesta para Santa Isabel 2025

Calificación Vigente 2001	Cuerdas	Calificación Propuesta 2025	Cuerdas	Porciento de cambio (%)
A-G	710.11	**A-G**	460.45	-35.16%
A-P	9,781.39	**A-P**	11,061.31	13.09%
ARD	724.81	**ARD**	65.84	-90.92%
C-I	32.00	**C-I**	125.86	293.31%
		C-L	0.64	
C-R	142.93	**C-R**	715.40	400.52%
D-A	23.88	**D-A**	91.19	281.87%
D-G	249.66	**D-G**	191.72	-23.21%
DTS	80.83	**DTS**	0.29	-99.64%
		I-E	30.15	
I-L	38.85	**I-L**	83.82	115.75%
M	2.25	**M**	2.25	0.00%
P-R	45.54	**P-R**	847.51	1761.02%
		R-B	138.86	
R-C	2.87	**R-C**	2.87	0.00%
		R-EA	1.41	
R-G	7,452.23	**R-G**	6,647.36	-10.80%
R-I	204.65	**R-I**	897.08	338.35%
		R-U	91.21	-35.16%
NC	29.77			
O. a	960.96			
PA-1	293.35			
PA-2	194.09			
PA-3	117.56			
PA-4	152.19			
PA-5	91.57			
PE-1	9.06			
PE-2	11.76			
PE-3	5.04			
PE-4	3.66			
PE-5	13.97			
PE-6	45.70			
PE-7	52.20			
UR	3.15			
VIAL	1,024.12	**VIAL**	1,091.57	4.82%
AGUA	53.48	**AGUA**	87.32	0.39%
Total	22,634.18	**Total**	22,634.18	100.00%

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2025

Mapa 13. Calificación Propuesta para Santa Isabel 2026

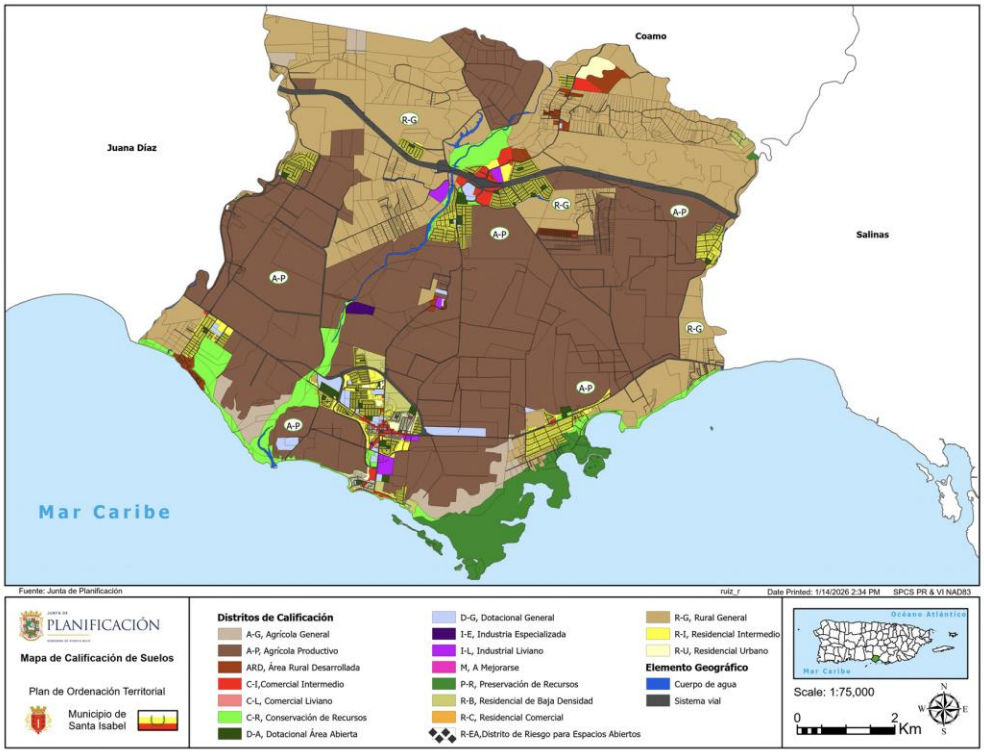

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

Tabla 28. Calificación Propuesta para Santa Isabel 2026

Calificación	Descripción	Área total (m²)	Área total (cuerdas)	Porciento (%)
A-G	Agricola General	1,809,863.66	460.46	2.03%
A-P	Agricola Productivo	43,350,961.54	11,028.56	48.7%
AGUA	Elemento Geográfico Agua	416,049.98	105.85	0.5%
ARD	Area Rural Desarrollada	703,882.66	179.07	0.8%
C-I	Comercial Intermedio	585,901.43	149.07	0.7%
C-L	Comercial Liviano	2,512.71	0.64	0.0%
C-R	Conservación de Recursos	2,807,214.54	714.34	3.2%
D-A	Dotacional Area Abierta	358,410.04	91.19	0.4%
D-G	Dotacional General	799,128.86	203.35	0.9%
I-E	Industria Especializada	118,509.29	30.15	0.1%
I-L	Industrial Liviano	329,520.99	83.86	0.4%
M	A Mejorarse	8,840.39	2.25	0.0%
P-R	Preservación de Recursos	3,331,921.59	848.06	3.7%
R-B	Residencial de Baja Densidad	546,416.81	139.02	0.6%
R-C	Residencial Comercial	11,285.61	2.87	0.0%
R-EA	Riesgo Espacios Abiertos	5,535.01	1.41	0.0%

R-G	Rural General	25,314,978.56	6,441.78	28.5%
R-I	Residencial Intermedio	3,487,008.14	887.27	3.9%
R-U	Residencial Urbano	571,269.00	145.36	0.6%
VIAL	Elemento Geográfico Vual	4,402,086.16	1,120.27	4.9%
Total		88,961,296.97	22,634.83	

Fuente: Sistemas de Información Geográfica, Junta de Planificación, 2026

SECCIÓN 4: PROGRAMA

Programa de Planeamiento

Estrategias Técnicas para la Mejora de la Infraestructura Física en la zona urbana de Santa Isabel, especialmente le polo central de desarrollo del Centro Urbano:

Planes de Ensanches

Los suelos urbanizables considerados por el PUTPR-2015 serán transformado o a suelo rustico común, suelo rústico especialmente protegido o suelo urbano dependiendo las características del terreno actualmente. La decisión es debido a que en los datos de población se ha observado un decrecimiento de la población que no es compatible con establecer nuevos suelos urbanizable. También la transformación de los suelos urbanizables es debido a que los suelos tienen algún tipo de desarrollo por lo cual es apropiado reconocer los desarrollos existentes y designarle una clasificación que no conlleve preparar un plan de ensanche. Por lo que no requerirán de planes de ensanche.

Planes de Área

El Plan de Área es un plan de ordenación que dispone el uso del suelo en áreas que requieran atención especial. El Municipio propone elaborar el PACUT según se describen a continuación:

Descripción: El Centro Urbano como escenario socioeconómico es uno de los activos principales del territorio municipal. El Centro Tradicional mantiene la presencia de actividades gubernamentales, principalmente del gobierno municipal, seguido por agencias del Estado y el servicio de correo federal. Además, a menor escala permanece el sector comercial y de servicios; a la vez que predomina el distrito residencial. Por tanto, es necesario mejorar determinadas áreas para aumentar su potencial recreativo/cultural y abrir nuevas oportunidades de vivienda, y actividades económicas y sociales para el territorio.

Consideraciones: Se propone expandir los límites del Centro Urbano y rehabilitar los espacios existentes para convertirlo en un distrito residencial activo y atraer nuevos residentes, además de promover nuevas actividades urbanas y de recreación y resaltar el carácter histórico de la zona. Este plan de área buscará el desarrollo económico, social y cultural del centro urbano y tendrá las siguientes estrategias generales:

- Fomentar el desarrollo y redesarrollo del espacio urbano al propiciar la integración del área urbana, considerando sus características y valor histórico.
- Establecer una política de incentivos para atraer nueva vivienda y comercios.

Delimitación

La delimitación de los centros urbanos tendrá como propósito repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, la siembra de árboles en las aceras y las plazas, la creación de

áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos. Además, promoverá la inversión prioritaria de las entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico y de los Municipios en dichos centros urbanos, así como el fomentar la inversión privada en el desarrollo de los centros urbanos de los Municipios. La delimitación será desde la PR-542 conectando a la PR-153 al norte, hacia el oeste por la PR-5538, al sur por la PR-538 bordeando por el este hasta conectar nuevamente con la PR-542.

Evaluación Económica/Recursos

La ejecución de este plan requiere de la asignación de recursos municipales, así como recursos de las agencias y corporaciones del gobierno estatal y federal. Algunas de las agencias son: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, entre otras, y agencias del gobierno federal, como el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Department Of Housing And Urban Development, HUD por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), y la Administración Federal de Transporte (Federal Transit Administration, FTA por sus siglas en inglés), entre otras. Se podrá también solicitar fondos a la Legislatura de Puerto Rico.

Mapa 14. Delimitación del Centro Urbano de Santa Isabel

Fuente: Junta de Planificación, Departamento de la Vivienda. SPCS PR & VI NAD83 WKID:32161

Centro Urbano
Municipio de Santa Isabel

Programa de Suelo Rústico

Un Programa de Suelo Rústico es un conjunto de políticas y medidas orientadas a la protección, gestión y uso sostenible de los suelos clasificados como rústicos (SRC y SREP). Estos suelos, por lo general, tienen un valor ecológico, paisajístico, agrícola o forestal, y están ubicados fuera de los núcleos urbanos. El programa busca establecer cómo estos suelos deben preservarse o aprovecharse sin comprometer su integridad a largo plazo. Para el cumplimiento con el propósito de planificar responsablemente los suelos rústicos el Municipio ha trabajado durante la elaboración del RIPOT una política orientada a atender los temas los cuales más destaca el desarrollo del suelo rustico.

Políticas del Programa de Suelo Rústico de Santa Isabel

De acuerdo con lo establecido en la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal (antes Ley de Municipios Autónomo 1991-1981), los Planes de Ordenación Territorial tienen como objetivo mantener el Suelo Rústico libre del proceso urbanizador, evitar la degradación del paisaje y la destrucción del patrimonio natural, establecer medidas para el uso del suelo de forma no urbana, delimitar el suelo que debe ser especialmente protegido debido a sus características especiales, y/o establecer planes para el manejo de los recursos naturales y agrícolas. Además, establece que el Suelo Rústico, son los terrenos que se consideren que deben ser expresamente protegidos del proceso de urbanización por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural o ecológico; de su valor arqueológico; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años.

Dentro de esta clasificación se han establecido dos (2) categorías: Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP).

1. Suelo Rústico Común (SRC), es aquel que no se contempla para uso urbano o urbanizable debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado en las secciones anteriores, es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.

2. Suelo Rústico Especialmente Protegido, es aquel que no está contemplado para uso urbano o urbanizable, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como terrenos que nunca deberán utilizarse como suelo urbano. El total de los suelos ubicados en Suelo Rústico Especialmente Protegido y sus subcategorías comprende aproximadamente 17,429.04 cuerdas equivalentes a un 77.29% del territorio municipal. Estos terrenos comprenden aquellos suelos clasificados como: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) con un 0.31%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A) con un 66.57%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico y Agrícola (SREP-EA) con 0.24%, Suelo Rústico Especialmente Protegido de Paisaje (SREP-P) con 0.03%, Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (SREP-E) con 11.38%.

El propósito de estas clasificaciones permite:

- La creación de un banco de terrenos utilizando aquellos que no fueron necesarios para acomodar el crecimiento urbano esperado por los próximos ocho años;
- Protección de las áreas de uso o valor agrícola;

- Protección de las áreas naturales de importancia y
- Protección de áreas susceptibles a peligros naturales.

Asimismo, mediante la calificación de Conservación de Recursos (C-R) se promueve la protección de los terrenos con gran valor ecológico e hídrico, como las áreas costeras pertenecientes la Reserva Natural Punta Petronas, y todas las áreas circundantes a cuerpos de agua. También se estuvo asignando una calificación de Preservación de Recursos (P-R) en áreas pertenecientes a la Reserva Natural Punta Petronas.

Además, se otorgaron las calificaciones de Agrícola General (A-G) y Agrícola Productivo (A-P) a las áreas con alto valor agrícola como las que ubican alrededor de todo el municipio pues en el municipio de Santa Isabel se encuentran suelos de gran importancia agrícola para el Estado. Estas áreas deben ser protegidas del proceso urbanizador dado su importancia y valor para el patrimonio del municipio y el país. Asimismo, las áreas con recursos naturales que ubican en Santa Isabel son reconocidas en este programa con el propósito de evitar la introducción de usos incompatibles que afecten e impacten la zona. Además de llevar a cabo un desarrollo armonioso y ordenado en el municipio. Estas áreas de conservación serán:

- Lugares que posean algún potencial valor cultural, agrícola, de paisaje, hídrico, arqueológico y ecológico.
- La protección de la cubierta forestal, ya que es de vital importancia vigilar que no ocurra eliminación excesiva de su cubierta vegetal, por lotificaciones y construcción sin control alguno.
- La particularidad montañosa y que se encuentre dentro de dos cuencas hidrográficas, requiere que sea primera prioridad proteger estos recursos, especialmente el clasificado como rústico especialmente protegido.

En los suelos donde se identifiquen recursos naturales como cuencas hidrográficas, áreas boscosas, hábitats críticos de flora y fauna, área de prioridad de conservación, terrenos agrícolas, cuevas y otros, se usarán distritos de conservación. Además, serán clasificados como suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido de acuerdo con a sus atributos agrícolas, ecológicos, hídricos y/o de paisaje.

En cuanto a la protección de la hidrología para los cuerpos de agua que discurren por el territorio de Santa Isabel, se establecerá una franja o margen de amortiguamiento de 30 metros de distancia a cada lado de los bordes de los cuerpos de agua, entre estos y las quebradas. Esta franja de amortiguamiento está basada en las recomendaciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, con el propósito de establecer un plan de reforestación en las cuencas y ríos.

Además, se establece como Política Pública Ambiental del Plan Territorial y en el Plan de Mitigación del Municipio, con el interés de proteger y conservar los recursos naturales para el disfrute de esta y futuras generaciones. La protección de la cubierta forestal. La eliminación excesiva de esta afecta el balance hidrológico de las cuencas. El desmonte y la apertura indiscriminada de caminos contribuyen a la erosión y la inestabilidad del terreno. Lugares que albergan un potencial arqueológico, según estudios de la Oficina Estatal de Preservación Histórica. De acuerdo con estudios realizados por esta oficina, otras agencias y organizaciones.

Control de usos

Áreas rurales: La clasificación de Suelo Rústico Común (SRC) se otorgó a las áreas rurales con usos agrícolas o residenciales de baja densidad o donde existen comunidades distantes del Centro Urbano, como en el Bo. Jauca, Bo. Boca Velázquez, y en el Bo. Jauca II. Estos terrenos sirven como zona de transición entre los terrenos clasificados como suelo rústico especialmente protegido y el suelo urbano o urbanizable y constituyen un banco de terrenos para el futuro del Municipio.

Los terrenos no urbanizados se calificaron con distritos de baja densidad, entre los que se encuentran: Agrícola General (A-G) y Agrícola Productivo (A-P) y Rural General (RG), para reconocer los usos existentes dentro del suelo rústico común. Por su parte, en las áreas urbanas se estableció una calificación que proteja las áreas sensitivas dentro de los límites del suelo urbano, incluyendo potenciales corredores verdes. Para reducir la vulnerabilidad a deslizamientos y proteger sus recursos naturales, el Municipio establece que no endosará ningún proyecto sin antes visitar el área para inspeccionar la existencia de sumideros.

Políticas Públicas por Clasificación del Suelo

De acuerdo con la estrategia de desarrollo y a la clasificación del suelo, se esbozan las políticas públicas del Plan Territorial del Municipio de Santa Isabel. Las mismas representan reglas generales para la implantación de alternativas y están dirigidas a orientar el desarrollo físico-espacial, social y económico del territorio. Posteriormente de acuerdo con estas políticas públicas y a la clasificación del suelo, se identifican los programas generales,

los programas de planes de áreas y programas de planes de ensanches para cada tipo de suelo.

Suelo Urbano		
Meta: Densificación Selectiva en todo el Suelo Urbano		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Desarrollo desarticulado del área urbana periférica al Centro Urbano Tradicional. Proliferación de urbanizaciones residenciales de baja densidad, provocando la extensión del tejido urbano. Deterioro físico y funcional del área de Centro Urbano Tradicional, generándose una relativa pérdida poblacional.	Propiciar el desarrollo integrado de toda el área urbana. Utilización intensa y compatible del suelo urbano, compactar y densificar.	Fomentar el desarrollo el redesarrollo del espacio urbano existente. Hacer posible la promoción de proyectos en el área urbana con capital privado. Promover la construcción de viviendas de interés social, para atraer población logrando una optimización del uso del terreno ya dedicado a uso residencial. Establecer un equilibrio entre lo físico-espacial, económico, social y cultural en el manejo de las estructuras de valor dentro de toda el área urbana.
Meta: Establecer un equilibrio entre lo físico-espacial, económico, social y cultural en el manejo de las estructuras de valor dentro de toda el área urbana.		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Especialización de los usos de terrenos, produciendo que algunos tipos de actividades están segregadas espacialmente de las otras.	Lograr la diversificación de usos en todo el suelo urbano, integrando las actividades del área del Centro Tradicional a las áreas adyacentes a éste y en lugares estratégicos.	Diversificar y diseminar las funciones en el área urbana, integrando usos compatibles en los distritos de usos mixtos, logrando un balance de actividades tanto de día como de noche . Estimular ofertas de servicios, comercios y viviendas que resulten atractivos.
Meta: Rehabilitación del Centro Urbano Tradicional		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Deterioro progresivo tanto físico como funcional del Centro Urbano Tradicional pudiendo llegar a perder los elementos de su valor cultural	Estimular y lograr la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.	Promover programas (municipal, estatal y federal) en función de la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.

como conjunto. Indefinición de planes y programas integrales para la rehabilitación del Centro Urbano Tradicional.		Fomentar la inversión de capital del sector privado en el área. Desarrollar planes de áreas y promover programas generales de rehabilitación para convertirlo en un foco dinámico de actividad. Rescatar y refuncionalizar las estructuras abandonadas o deterioradas en el Centro Urbano Tradicional, incorporando en la misma usos mixtos. Limitar la proliferación de usos en el área del Centro Urbano Tradicional que presenten conflictos con las exigencias de este. Fomentar la actividad cultural recreativa nocturna en el área.
Meta: Programación de la Infraestructura		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Deficiencia en algunas áreas de la infraestructura existente para suplir adecuadamente las necesidades futuras.	Coordinar con las agendas gubernamentales encargadas de la infraestructura la ejecución de sus planes de intervención, para poder viabilizar la densificación y diversificación selectiva que se propone. Promover sistema de transportación pública con capacidad de crecer y desarrollarse.	Desarrollar los programas de las diferentes agendas municipales, para asegurar las necesidades de mejoras o de nuevas instalaciones por área infraestructural. Promover La participación del sector privado en la provisión de servicios o instalaciones de transportación pública. Implantar sistemas integrales para el reciclaje de desperdicios sólidos. Estimular la recuperación de materiales, mediarte la clasificación y separación de los desperdicios que pueden ser reciclados. Establecer campañas masivas de educación para la ciudadanía sobre el reciclaje.

Meta: Proveer un sistema vial adecuado.		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Deficiencia del tejido vial provocando flujos discontinuos dentro del ámbito urbano. Deficiencias en el mantenimiento de calles, aceras, encintado, etc. Limitada oferta de estacionamiento en el área del Centro Urbano Tradicional.	Incidir sobre el sistema vial mediante acciones puntuales que permitan su re-funcionalización estratégica. Proveer la continuidad del trazado entre el área periférica y el Centro Urbano Tradicional.	Promover estudios que viabilicen la optimización del sistema vial. Propiciar y viabilizar la diversidad de usos de estacionamiento en el ámbito urbano, promoviendo la ocupación intensiva de estas facilidades. Mantener y reforzar el programa de rehabilitación de calles, aceras y caminos. Establecer un programa de seguridad vial en zonas de alto riesgo.
Meta: Conservación Ambiental		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Deterioro del medio ambiente urbano generado por el abandono de los espacios públicos, estructuras, contaminación visual y ambiental, deforestación de las áreas verdes, etc.	Rehabilitar la calidad ambiental del ámbito urbana. Desarrollar al ambiente en los espacios públicos para promover la convivencia social.	Rehabilitar los espacios públicos dentro del suelo urbano, creando programas para estos fines. Guiar el desarrollo de todas las actividades para que sea compatible con el ambiente. Promover que todos los ciudadanos tengan acceso a los espacios públicos del ámbito urbano. Articular proyectos con la participación de entidades y la gestión comunitaria apoyados por el Gobierno. Promover la rehabilitación de las estructuras abandonadas o dilapidadas para proveer su ocupación.

		Fomentar la siembra de árboles en el área urbana, propiciando un ambiente urbano que propicie una mejor calidad de vida. Obtener el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollar las estrategias que persigue el Municipio bajo esta Meta de Conservación Ambiental y solicitar su asistencia técnica y los árboles necesarios para llevar a cabo proyectos de reforestación.

Suelo Rústico Común		
Meta: Densificación Selectiva		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Localización indiscriminada de viviendas a lo largo de las vías y caminos. Desarrollo de comunidades y áreas residenciales aisladas unas de otras, todas de baja densidad. Carencia de fuentes de empleos en las áreas de suelo rústico común y otras facilidades	Desalentar y controlar la actividad urbana sobre el suelo rústico común. Elevar el nivel de vida en la zona de suelo rustico común.	Delimitar el ámbito de expansión de los núcleos poblacionales rurales existentes en suelo rústico común. Densificar estos asentamientos rurales existentes dentro de los límites establecidos, sin afectar terrenos agrícolas. Atender las necesidades de los asentamientos ya existentes a través de Planes de Áreas. Estimular los nuevos desarrollos hacia el suelo urbano o urbanizable logrando un desarrollo articulado y compacto. Estimular y fomentar la incorporación de usos relacionados con la actividad agrícola o actividades compatibles en suelo rústico común.

		Fomentar adiestramiento y capacitación en estudios relacionado con el desarrollo agrícola.
Meta: Desarrollar y mantener la actividad agrícola en aquellos suelos con alto potencial para este uso empleando técnicas modernas		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Existencia de terrenos con alto potencial agrícola y que se estén convirtiendo en uso residencial.	Fomentar y mantener la agricultura como uso en los terrenos con potencial promoviendo programas y medidas para hacer realizable esta actividad.	Identificar los terrenos con mayor potencial para uso agrícola. Desalentar y controlar el desplazamiento de usos agrícolas en terrenos con este potencial, en uso residencial. Proveer el desarrollo de infraestructura de apoyo a las actividades agrícolas (acceso, riego, mercados y otros). Enfatizar el cultivo de productos actualmente cultivados en el territorio utilizando técnicas de mecanización que estimulen el aumento en eficiencia y futura industrialización con aquellos productos que sea posible. Atraer el establecimiento de empresas relacionadas a los cultivos para lograr economías de aglomeración.

Suelo Rústico Especialmente Protegido		
Meta: Preservar y conservar los recursos naturales.		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Carencia de planes para el desarrollo correcto de estos suelos.	Proteger del deterioro y destrucción los suelos rústicos especialmente protegidos.	Promover a través de campañas educativas la conservación de los recursos naturales protegidos. Evitar las actividades que perjudiquen estos suelos. Identificar y diagnosticar el estado de los recursos de estas áreas. Recuperar y proteger las especies naturales amenazadas o en peligro de extinción. Preparar, promover e implantar planes para el correcto uso y manejo de estos recursos. Fomentar el desarrollo de proyectos para estos tipos de suelos. Estudiar y clasificar estos suelos en diferentes categorías de zonas de conservación de acuerdo con los valores y características propias de cada área. Desalentar y controlar las actividades urbanas sobre estos suelos. Evitar la contaminación de las aguas subterráneas, no permitiendo usos ni actividades que perjudiquen a las mismas dentro de su área de captación. Reducir el impacto negativo que puedan producir los desastres naturales y otras

		actividades sobre los recursos naturales protegidos, mediante la preparación e implantación de planes para estos fines. Coordinar con el Departamento de Recursos Naturales y la protección y manejo de las especies en estado crítico.

Generales		
Meta: Conservación de energía		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Consumo excesivo e inadecuado de energía debido a la falta de un sistema de transportación idónea y el diseño de edificaciones.	Lograr una correcta utilización de los recursos energéticos reduciendo la dependencia del petróleo como fuente principal de combustible.	Fomentar el uso de la energía solar en el sector residencial y comercial, logrando reducir el consumo de energía. Promover y fomentar nuevos diseños arquitectónicos donde propicien la utilización optima de la iluminación solar y del aire. Propiciar el uso de la transportación en masa. Estimular la intervención del sector privado en la producción de energía. Estimular, fomentar y viabilizar el desarrollo de la utilización de desperdicios sólidos idóneos como fuente de generación de energía. Promover la utilización de equipos de aditamentos diseñados para la conservación de energía (“energy savers”).

Meta: Conservación ambiental del Suelo Rústico que rodea esta Sub-clasificación.		
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Amenazas a los sistemas naturales. Inexistencia de programas integrales para el uso y manejo de los recursos naturales de valor protegidos, principalmente con la extracción de materiales y la construcción de vivienda.	Conservar y proteger los recursos naturales y el ambiente del Municipio. Rehabilitar el patrimonio natural protegido.	Promover la conservación de todos los recursos naturales. Proteger las áreas con potencial para la agricultura. Integrar los asentamientos rurales existentes al ambiente natural mediante la reforestación. Evitar cualquier actividad que perjudique el ambiente. Fomentar la conservación de los rasgos topográficos, la forestación, reforestarían y desincentivar la deforestación.
Problemas:	**Objetivos:**	**Estrategias:**
Consumo excesivo e inadecuado del agua debido al uso de los equipos de alto consumo.	Lograr una mejor utilización del agua.	Fomentar el uso de equipos de bajo consumo. Educar al consumidor sobre el uso adecuado del agua.

Bibliografía

Sepúlveda A. 2004, “Puerto Rico Urbano, Atlas histórico de la ciudad puertorriqueña” , San Juan, Puerto Rico

Cruz Arrigoitia, J. F. (2015). El testimonio de Melgarejo: un documento para la historia institucional del siglo XVI. Op. Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas, (1), 105–123. Recuperado a partir de https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16294

Campbell, S. (1996). Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development. Journal of the American Planning Association, 62(3), 296-312.

Ahern, J. (2011). From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world. Landscape and Urban Planning, 100(4), 341-343.

Soja, E. W. (2010). Seeking Spatial Justice. University of Minnesota Press.

Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico. Journal of Urban Affairs, 42(7), 967-987.

Downs, A. (2005). Smart growth: Why we discuss it more than we do it. Journal of the American Planning Association, 71(4), 367-378.

Departamento de Salud. (2023). Informe Anual de Estadísticas Vitales: Defunciones, años 2017 al 2020). San Juan, PR: Secretaría de Planificación y Desarrollo. (Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Estadísticas).

Glaeser, E. L., & Ward, B. A. (2009). The causes and consequences of land use regulation: Evidence from Greater Boston. Harvard Institute of Economic Research Discussion Paper No. 2065.

Junta de Planificación (2014). Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC). San Juan.

Junta de Planificación (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. San Juan.

Junta de Planificación (2023). Reglamento Conjunto 2023: Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. San Juan.

Municipio de Santa Isabel (2001). Plan Territorial de Santa Isabel. Santa Isabel

Municipio de Santa Isabel (2024). Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales, Municipio de Santa Isabel.

U.S. Census Bureau. (2020). TOTAL POPULATION. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P1. Retrieved May 22, 2024, fromhttps://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSING UNITS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H1. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H1?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). TENURE BY RACE OF HOUSEHOLDER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H10. Retrieved May 22, 2024, fromhttps://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H10?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). OCCUPANCY STATUS. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H3. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H3?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). TENURE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table H4. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.H4?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). SEX BY AGE FOR SELECTED AGE CATEGORIES. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P12. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P12?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). MEDIAN AGE BY SEX. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P13. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P13?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table P16. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.P16?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2020). HOUSEHOLD TYPE BY RELATIONSHIP FOR THE POPULATION 65 YEARS AND OVER. Decennial Census, DEC Demographic and Housing Characteristics, Table PCT9. Retrieved May 22, 2024, from https://data.census.gov/table/DECENNIALDHC2020.PCT9?g=050XX00US72143$0600000&d=DEC Demographic and Housing Characteristics.

U.S. Census Bureau. (2022). Means of Transportation to Work by Selected Characteristics. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0802. Retrieved

October 21, 2024, from https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0802?g=050XX00US72143$0600000&moe=false.

U.S. Census Bureau. (2022). Median Value by Year Structure Built. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Detailed Tables, Table B25107. Retrieved October 21, 2024, from https://data.census.gov/table/ACSDT5Y2022.B25107?t=Year Structure Built&g=050XX00US72143$0600000&moe=false.

U.S. Census Bureau. (2022). Geographic Mobility by Selected Characteristics in Puerto Rico. American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S0701PR. Retrieved October 21, 2024, from https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S0701PR?g=050XX00US72143$0600000&moe=false.

U.S. Census Bureau. (2022). Types of Internet Subscriptions by Selected Characteristics. *American Community Survey, ACS 5-Year Estimates Subject Tables, Table S2802*. Retrieved October 21, 2024, from https://data.census.gov/table/ACSST5Y2022.S2802?g=050XX00US72143$0600000&moe=false.